Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-001437 Id: 685230
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-01-2026 12:50:37
Folios: 2

**MEMORANDO**

**Bogotá, D.C.**

**PARA:** SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

**DE:** **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

**ASUNTO:** REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, me permito remitir a su dependencia los informes de supervisión correspondientes al mes de diciembre de 2025, para su conocimiento y trámite correspondiente.

| N°CONVENIO | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | FOLIOS |
|---|---|---|---|
| 2297-22 | ARGELIA | CAUCA | 50 |
| 1313-23 | ARGELIA | CAUCA | 33 |
| 1767-24 | CHACHAGUI | NARIÑO | 22 |
| 2311-25 | CIÉNAGA DE ORO | CÓRDOBA | 17 |
| 1470-24 | CONSACA | NARIÑO | 251 |
| 2323-25 | CUBARRAL | META | 43 |
| 2306-24 | DISTRISEGURIDAD | | 232 |
| 1619-23 | DOVIO | VALLE DEL CAUCA | 850 |
| 2307-25 | EL PEÑOL | NARIÑO | 86 |
| 1615-23 | EL TAMBO | NARIÑO | 45 |
| 1543-20 | GIRARDOT | CUNDINAMARCA | 85 |
| 1819-22 | IPIALES | NARIÑO | 777 |
| 2180-25 | LA GLORIA | CESAR | 8 |
| 901-21 | LETICIA | AMAZONAS | 39 |
| 2345-25 | MANZANARES | CALDAS | 69 |
| 2314-25 | MORROA | SUCRE | 13 |
| 1540-20 | MOSQUERA | CUNDINAMARCA | 28 |



**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2315-25 | POTOSÍ | NARIÑO | 57 |
| 1878-21 | RIONEGRO | ANTIOQUIA | 165 |
| 2299-25 | SAN MARTÍN DE LOS LLANOS | META | 60 |
| 888-19 | SAN MATEO | BOYACA | 30 |
| 2053-21 | SANTA FE DE ANTIOQUIA | ANTIOQUIA | 258 |
| 2175-25 | SANTA FE DE ANTIOQUIA | ANTIOQUIA | 36 |
| 2336-25 | SAPUYES | NARIÑO | 57 |
| 2311-22 | TIBACUY | CUNDINAMARCA | 95 |
| 2301-25 | TUCHÍN | CÓRDOBA | 23 |
| 2050-21 | TUMACO | NARIÑO | 77 |
| 1617-23 | VILLA RICA | CAUCA | 33 |
| 2331-25 | VISTAHERMOSA | META | 31 |

Cordialmente,

**ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
Supervisor – Profesional Especializado – SPS

**Elaboró:** Alejandra Benavides Galviz – Apoyo a la supervisión - SPS



**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

| INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES |
|---|
| CONVENIO No. **2299** DE **2025**, **SAN MARTIN DE LOS LLANOS META** |
| INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **DICIEMBRE** DE **2025** |

## 1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETO:** | *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META."* | | |
| **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar) | CALLE 15 #11-31 PLAZA DE TORO PREDIO 003 | | |
| **BENEFICIARIO:** | **SAN MARTIN DE LOS LLANOS META** | | |
| **VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO** | **APORTES MIN – FONSECON** | **$ 2.450.000.000,00** | |
| | **APORTES ENTIDADES PÚBLICAS** | **$ 0,00** | |
| | **TOTAL APORTES DEL CONVENIO** | **$ 2.450.000.000,00** | |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN** | 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO** | 31 DE JULIO DE 2026 | | |
| **SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO** | ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA | | |
| **SUPERVISORES ANTERIORES** (adjuntar casillas si es necesario) | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA | 14/11/2025 | ACTUAL |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN** | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA | 14/11/2025 | ACTUAL |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR** | No. 57025 | 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 | |
| **COMPROMISO VIGENCIA FUTURA** (si aplica) | No. 7425 | 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL** | No. | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA |
| **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL** | No. 4392421 | 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 | |
| **FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO** | 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | |
| **FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO** (adjuntar casillas si es necesario) | PRIMERA PRÓRROGA | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| | SEGUNDA PRÓRROGA | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| | TERCERA PRÓRROGA | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| **FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO** (adjuntar casillas si es necesario) | SUSPENSIÓN 01 | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| | AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| | REINICIO | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| **PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN** (Vigencia nueva del amparo) | FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 – ACTA DE INICIO | | |
| | FECHA: DD/MM/AAAA | | |
| | FECHA: DD/MM/AAAA | | |
| **VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | |
| **VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | |
| **CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)** | | | |
| **VALOR DE OBRA** | | | |
| **VALOR INTERVENTORÍA** | | | |
| **VALOR ADICIONAL DE OBRA** | | | |

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

| CONCEPTO | REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO | FECHA DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **PRIMER DESEMBOLSO** | **PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. | NO APLICA | 26/12/2025 | $857.500.000 |
| **SEGUNDO DESEMBOLSO** | **SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. | NO APLICA | DD/MM/AAAA | $735.000.000 |
| **TERCER DESEMBOLSO** | **TERCER DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($612.500.000)** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante | 45% | DD/MM/AAAA | $612.500.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. | | | |
| **ÚLTIMO DESEMBOLSO** | **ÚLTIMO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000)** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avaladospor la interventoría y el ENTE TERRITORIAL. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. | 100% | DD/MM/AAAA | $245.000.000 |
| **TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME** | | | | $857.500.000 |
| **TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME** (según información de contratación derivada) | | | | $ 0,00 |

**3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO**

**Nombre Aseguradora:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

| PÓLIZA No. | AMPAROS | VALORES ASEGURADOS | VIGENCIAS | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *FECHA INICIO* | *FECHA FINAL* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4392421 | Cumplimiento | $ 490.000.000 | 07/11/2025 | 31/01/2027 |

**4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA**

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

| DESCRIPCIÓN | OBJETO | | VALOR |
|---|---|---|---|
| **No. del contrato** | Descripción del objeto | | $ 0,00 |
| **Adicional en valor**(adjuntar celdas si es necesario) | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| **Nombre contratista** | NOMBRE | | |
| **Fecha de Acta de iniciodel contrato** | DD/MM/AAAA | | |
| **Prórrogas, Suspensiones y Reinicios** (adjuntar celdas si es necesario) | PRÓRROGA | DD/MM/AAAA | |
| | SUSPENSIÓN | DD/MM/AAAA | |
| | REINICIO | DD/MM/AAAA | |
| **Fecha de terminación del contrato** | DD/MM/AAAA | | |
| **VALOR TOTAL CONTRATADO:** | | | $ 0,00 |
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA** | | | |
| **PÓLIZA No.** | | | |
| **FECHA DE LA PÓLIZA** | | | |

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Estudios, Diseños y Obra***

| DESCRIPCIÓN | OBJETO | | VALOR |
|---|---|---|---|
| **No. del contrato** | Descripción del objeto | | $ 0,00 |
| **Adicional en valor** (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio) | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| **Nombre contratista** | NOMBRE | | |
| **Fecha de Acta de inicio del contrato** | DD/MM/AAAA | | |
| **Prorrogas, Suspensiones y Reinicios** (adjuntar celdas si es necesario) | PRÓRROGA | DD/MM/AAAA | |
| | SUSPENSIÓN | DD/MM/AAAA | |
| | REINICIO | DD/MM/AAAA | |
| **Fecha de terminación del contrato** | DD/MM/AAAA | | |
| **VALOR TOTAL CONTRATADO:** | | | $ 0,00 |
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA** | | | |
| **PÓLIZA No.** | | | |
| **FECHA DE LA PÓLIZA** | | | |

## 5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

| FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: | **SI** | **NO** |
|---|---|---|
| INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA | N/A | N/A |
| INFORME FINANCIERO | | X |
| SALDO DE LA CUENTA BANCARIA | | X |
| ACTIVIDADES DEL PROYECTO: ESTRUCTURACIÓN PLIEGOS CONTRATACIÓN DERIVADA | | |
| OTROS | | |

## 6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

| **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:** | |
|---|---|
| *La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:* | **PORCENTAJE (%)** |
| **% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA** | **0%** |
| **% EJECUTADO DE OBRA** | **0%** |

**COMPONENTE TÉCNICO**

El convenio se encuentra en la etapa inicial de estructuración de pliegos para la contratación de los estudios y diseños, así como de la obra y la interventoría del proyecto.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

El 3 de diciembre de 2025, se realizó reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos, socializándose la memoria descriptiva preliminar del proyecto "Centro de Convivencia Pásalo Bien", la cual servirá como insumo para la estructuración de los pliegos de contratación y está sujeta únicamente a ajustes de forma. La Supervisión presentó la metodología de estimación presupuestal —que incluye costos directos, indirectos, certificaciones RETIE y RETILAP y un AIU del 30,51 % con un valor preliminar cercano a $1.800 millones, así como las áreas mínimas y el programa arquitectónico exigido, precisando que el lote debe contar con al menos 1.116 m² y que su implantación podrá adaptarse a las condiciones del terreno sin afectar los lineamientos técnicos. Se reiteraron requerimientos específicos del equipamiento y del edificio de servicios, y se informó que el Municipio avanza en los pliegos, los cuales prevé publicar la semana siguiente. La Supervisión recordó los requisitos del segundo desembolso —incluyendo pliegos definitivos, valla informativa y adecuación del lote y se comprometió a remitir el modelo de valla y el formato de informes mensuales, aclarando que estos deben remitirse dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. Frente al primer desembolso, se indicó que la solicitud se encuentra en trámite ante el Grupo Financiero del Ministerio y será girada dentro de la vigencia 2025, conforme a los tiempos del Ministerio de Hacienda. Finalmente, se confirmó que el Municipio debe acoger integralmente el pliego tipo y solicitar experiencia en obra y en estudios y diseños de fase III, cerrándose la sesión con los compromisos de envío de los documentos mencionados.

El 9 de diciembre de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió, mediante correo electrónico con asunto "*ACTAS DE REUNIÓN CV 2299-25 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META",* las actas correspondientes a las sesiones de seguimiento realizadas los días 21 de noviembre y 3 de diciembre de 2025. Adicionalmente, se envió la "Memoria Descriptiva – Recomendaciones del Proyecto de Infraestructura para la Convivencia", versión 2, documento que fue señalado como un insumo técnico en calidad de versión preliminar, sujeto únicamente a ajustes de forma y no de fondo, sin que ello implique modificaciones en las áreas mínimas, el programa arquitectónico o los lineamientos técnicos establecidos para la ejecución del proyecto.

El 12 de diciembre de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió, mediante correo electrónico con asunto *"Ejemplo de valla informativa para el proyecto Centro de Convivencia Ciudadana 'PAZ A LO BIEN' – Convenio No. 2299 de 2025",* remite modelo de referencia de valla informativa para conocimiento del Municipio. se precisó que el material remitido tiene un carácter exclusivamente ilustrativo respecto a los contenidos mínimos requeridos, reiterando que el Municipio cuenta con autonomía para la definición del diseño final, siempre que se

garantice el cumplimiento de los lineamientos institucionales y de la normativa aplicable.

El 16 de diciembre de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió, mediante correo electrónico con asunto *"Solicitud de información Estado de publicación de procesos de contratación derivada Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 Municipio de San Martín, Meta",* un requerimiento dirigido al ente territorial en atención a las obligaciones contractuales establecidas en la minuta del convenio, particularmente las previstas en la Cláusula Segunda Obligaciones Específicas del Ente Territorial, relacionadas con la elaboración y publicación oportuna de los pliegos de condiciones, la adopción del pliego tipo de infraestructura social, la modalidad de contratación "llave en mano" para obra e interventoría y la prohibición de adelantar contratación directa o mediante convenios derivados. En este sentido, se solicitó informar el estado de avance del proceso precontractual, precisando si a la fecha se encuentran publicados los borradores y pliegos definitivos en la plataforma correspondiente o, en su defecto, remitir el cronograma actualizado para el cumplimiento de dichas obligaciones, con el propósito de garantizar la trazabilidad técnica, administrativa y contractual del convenio y el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.

El 22 de diciembre de 2025, se llevó a cabo una reunión de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, orientada a revisar el cumplimiento de compromisos relacionados con la entrega de informes de supervisión, la instalación de la valla informativa del proyecto y el avance del proceso de contratación derivada bajo modalidad llave en mano. La Supervisión del Ministerio advirtió que, pese a lo establecido en la minuta del convenio, a la fecha no se había recibido el primer informe mensual de supervisión, configurándose una situación de presunto incumplimiento administrativo, y que tampoco se había dado respuesta al requerimiento del 16 de diciembre sobre el estado del proceso precontractual. El Municipio indicó que el informe se encontraba en etapa final y sería remitido el mismo día, informó avances en la contratación de la valla informativa y señaló que el pliego del contrato de obra bajo modalidad llave en mano ya se encuentra estructurado, mientras que el proceso de interventoría está siendo evaluado bajo la misma modalidad. La Supervisión reiteró la obligatoriedad de adelantar la contratación de obra e interventoría conforme a los pliegos tipo de infraestructura social y solicitó el envío del cronograma oficial del proceso contractual. En relación con el primer desembolso, la Secretaría de Hacienda manifestó preocupación por la falta de giro; la Supervisión explicó que el trámite fue remitido oportunamente al Ministerio de Hacienda y que, de no efectuarse dentro de la vigencia 2025, los recursos deberán constituirse como reserva presupuestal, sin afectar la validez del convenio ni las obligaciones a cargo del municipio. Finalmente, se reiteró la importancia de continuar con las obligaciones contractuales y se dejó como compromiso el envío del informe de supervisión y del cronograma de contratación derivada en los plazos anunciados por la entidad territorial.

El 29 de diciembre de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió el oficio Radicado 2025-2-003122-061307 Id. 681340, con asunto *"Solicitud de cumplimiento de obligaciones Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 Municipio de San Martín de los Llanos, Meta*", mediante el cual, en calidad de supervisor designado del convenio, se solicitó de manera prioritaria la remisión de los informes de supervisión correspondientes al mes de noviembre de 2025. Se indicó que, pese a los recordatorios realizados en reuniones de seguimiento y a los plazos previstos en la minuta contractual, el Municipio no había efectuado su entrega, configurándose un presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación oportuna de informes. En consecuencia, se requirió remitir los documentos pendientes de forma completa, debidamente firmados y con sus respectivos soportes, reiterando el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Cláusula Segunda numerales 9 y 58 y en la Cláusula Décima Octava, relativas a la elaboración, publicación y entrega mensual de los informes técnicos, administrativos y financieros del convenio, así como a su carácter de requisito previo para el pago. Finalmente, se advirtió que la no entrega oportuna de dichos informes limita la trazabilidad del proyecto, afecta el ejercicio de la supervisión y el desarrollo normal del convenio, por lo cual se solicitó remitir la información requerida de manera inmediata, a fin de subsanar las observaciones y evitar la adopción de actuaciones administrativas adicionales.

El 31 de diciembre de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió el oficio Radicado 2025-2-003122-061878 Id. 682646, con asunto *"Lineamientos sobre aplicación de documentos tipo en la contratación derivada – Convenio No. 2299 de 2025, San Martín de los Llanos, Meta",* mediante el cual se recordó al ente territorial lo dispuesto en la minuta contractual respecto al mecanismo de contratación derivada bajo la modalidad "llave en mano" para los contratos de obra incluyendo estudios, diseños y construcción y de interventoría, garantizando la integralidad de las obligaciones contractuales. Así mismo, se reiteró que los procesos deben acoger los documentos tipo de infraestructura social, señalando que, conforme al artículo 4 de la Resolución 219 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, es posible incorporar experiencia adicional únicamente cuando se trate de bienes o servicios ajenos al componente principal de obra y siempre que se verifiquen las condiciones de mercado, se

preserve la pluralidad de oferentes y no se restrinja la concurrencia. En este sentido, se indicó que corresponde al Municipio de San Martín de los Llanos ajustar los estudios previos y los pliegos de condiciones conforme a la normativa vigente, de manera que el contratista de obra, bajo la modalidad llave en mano, acredite de forma adecuada la experiencia en diseños sin apartarse de los documentos tipo, lineamiento que deberá observarse igualmente en el proceso de contratación de la interventoría.

**COMPONENTE FINANCIERO**

El 26 de diciembre de 2025 se efectuó el primer desembolso del convenio por parte del Ministerio del Interior, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000).

**COMPONENTE JURÍDICO**

El mes de diciembre de 2025 no se realizaron tramites contractuales al convenio interadministrativo No. 2299 de 2025.

El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de julio de 2026.

**ANEXOS**

ACTA REUNIÓN 3 DE DICIEMBRE DE 2025

Correo electrónico con asunto "*ACTAS DE REUNIÓN CV 2299-25 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META"*

Correo electrónico con asunto *"Ejemplo de valla informativa para el proyecto Centro de Convivencia Ciudadana 'PAZ A LO BIEN' – Convenio No. 2299 de 2025"*

Correo electrónico con asunto *"Solicitud de información Estado de publicación de procesos de contratación derivada Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 Municipio de San Martín, Meta",*

ACTA REUNIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2025

Oficio Radicado 2025-2-003122-061307 Id. 681340, con asunto *"Solicitud de cumplimiento de obligaciones Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 Municipio de San Martín de los Llanos, Meta*"

Oficio Radicado 2025-2-003122-061878 Id. 682646, con asunto *"Lineamientos sobre aplicación de documentos tipo en la contratación derivada – Convenio No. 2299 de 2025, San Martín de los Llanos, Meta"*

**JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:**

Durante el mes de diciembre de 2025, se desarrollaron actividades orientadas al fortalecimiento del componente técnico, administrativo y financiero del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, dentro de las cuales se adelantaron reuniones de seguimiento, acompañamiento y socialización de la memoria descriptiva preliminar del proyecto, así como la revisión de lineamientos arquitectónicos mínimos, estimación presupuestal y directrices para la estructuración de los procesos de contratación derivada bajo la modalidad "llave en mano" para obra e interventoría. De igual forma, se remitieron al Municipio las actas de seguimiento, la versión actualizada de la memoria descriptiva, el modelo de valla informativa y orientaciones sobre la aplicación de documentos tipo de infraestructura social; adicionalmente, se efectuaron requerimientos formales para la entrega de informes de supervisión y la actualización del estado del proceso precontractual. En el componente financiero, se destaca la materialización del primer desembolso el 26 de diciembre de 2025 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000), lo cual contribuye al aseguramiento de los recursos para la fase de contratación y continuidad del proyecto, consolidándose avances significativos en el alistamiento técnico, documental y presupuestal del convenio.

EL MUNICIPIO NO HA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIMEBRE DE 2025.

**7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO** (orden cronológico)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA |
| DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA |

**8. SUPERVISOR**

| | |
|---|---|
| IM-SanMartin-12-25<br>**ING. ANDRES FELIPE HERNANDEZ**<br>Supervisor Convenio No. 2299 de 2025<br>Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON | **ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA**<br>Elaboró - Apoyo a la supervisión<br>Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON |

| | |
|---|---|
| ACTA No. | 00 |
| FECHA | 03 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| CIUDAD | REUNION VIRTUAL |
| No. CONTRATO y/o CONVENIO | 2299 DE 2025 |
| OBJETO: | *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"* |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION % | **0%** |
| MOTIVO: | REUNION DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META |

## PARTES

| No. | NOMBRE COMPLETO | CARGO / ROL | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión del Convenio | Ministerio del Interior – FONSECON |
| 2 | Angel Vicente Gutiérrez Cardozo | Secretaría de Contratación – CPS 232 de 2025 | Municipio de San Martín – Meta |
| 3 | Tatiana Federaza | Secretaria de Gobierno | Municipio de San Martín – Meta |
| 4 | Johana Martínez | Secretaria de Contratación | Municipio de San Martín – Meta |
| 5 | Gina Mora | Área de Presupuesto | Municipio de San Martín – Meta |
| 6 | Denny Almeida | Tesorera Municipal | Municipio de San Martín – Meta |
| 7 | Camilo Algarro | Secretaría de Planeación | Municipio de San Martín – Meta |
| 8 | Jairo Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas / Supervisor del Convenio | Municipio de San Martín – Meta |

## DESARROLLO DE LA REUNION

l día 3 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una reunión virtual con el fin de realizar seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, Meta, cuyo objeto corresponde a la construcción de un Centro de Convivencia “Pásalo Bien”. La Supervisión del Ministerio dio apertura a la sesión, indicando que el propósito principal era socializar con el Municipio la memoria descriptiva preliminar del proyecto, documento que aún no constituye la versión final y que está sujeto únicamente a ajustes de forma, sin modificaciones de fondo que alteren las áreas mínimas, el programa arquitectónico o los lineamientos técnicos establecidos para la ejecución del proyecto. Se informó que este documento será la base para la estructuración de la contratación derivada del Municipio, y que deberá ser revisado para garantizar su correcta integración en los pliegos de contratación.

Durante la reunión se presentó la metodología utilizada para la estimación del presupuesto de obra, la cual se elaboró teniendo en cuenta ítems como excavaciones, cimentaciones, estructura, mampostería, cubiertas, impermeabilizaciones, carpintería metálica, espacio público, aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas, red de voz y datos y, de ser necesario,

sistemas fotovoltaicos. Asimismo, se precisó que la estimación incluye los costos asociados a certificaciones RETIE y RETILAP, planes de manejo ambiental y de tránsito, además de costos directos e indirectos. Se explicó que para este proyecto se estableció un AIU del 30,51 %, debidamente justificado en el análisis técnico, lo que permitió definir un presupuesto preliminar de obra cercano a los $1.800 millones, sujeto a revisión por parte del Municipio.

Seguidamente, la Supervisión presentó las áreas mínimas y el programa arquitectónico del proyecto, indicando que se deben garantizar al menos 1.116 m² de área de lote, independientemente de su geometría. Aunque la memoria descriptiva menciona un lote tipo de 31 m por 36 m, este valor corresponde únicamente a una referencia técnica y no constituye una exigencia obligatoria, siempre que se cumpla con el área mínima requerida y se garantice la distribución de las áreas cubiertas y descubiertas del proyecto, incluyendo el edificio polivalente, el edificio de servicios, el gimnasio biosaludable, la pista de trote y el urbanismo general. Se explicó que, durante la fase de estudios y diseños, el Municipio y su contratista tienen libertad para adaptar la implantación del proyecto a las condiciones topográficas del lote, sin afectar los requisitos mínimos establecidos.

En relación con las especificaciones de materiales, la Supervisión aclaró que la memoria descriptiva incluye lineamientos generales, pero que la definición detallada de acabados y sistemas constructivos corresponde a los estudios y diseños de fase III. No obstante, se indicó que existen elementos que sí constituyen una exigencia fija, como los equipos del gimnasio biosaludable, los cuales deben incluir barras paralelas, caminador aéreo, pony remo, twister, bicicleta estática y otros elementos definidos por el Ministerio. Igualmente, se reiteró que el edificio de servicios deberá incluir baterías sanitarias diferenciadas, baño para personas con movilidad reducida, ambiente multifuncional, zona de cocina, bodega y oficina para labores administrativas y de custodia del equipamiento.

El Municipio informó que se encuentra avanzando en la estructuración de los pliegos del proceso de contratación, manifestando que su meta institucional es publicarlos la semana siguiente, una vez concluida la revisión técnica interna. La Supervisión recordó que para el segundo desembolso del convenio se requerirá la entrega de los pliegos definitivos, así como evidencias de la instalación de la valla informativa del proyecto, la adecuación del lote y demás requisitos establecidos en la minuta del convenio. Frente a este punto, el Municipio señaló que aún no ha recibido la propuesta de diseño de la valla, por lo que la Supervisión se comprometió a remitirla.

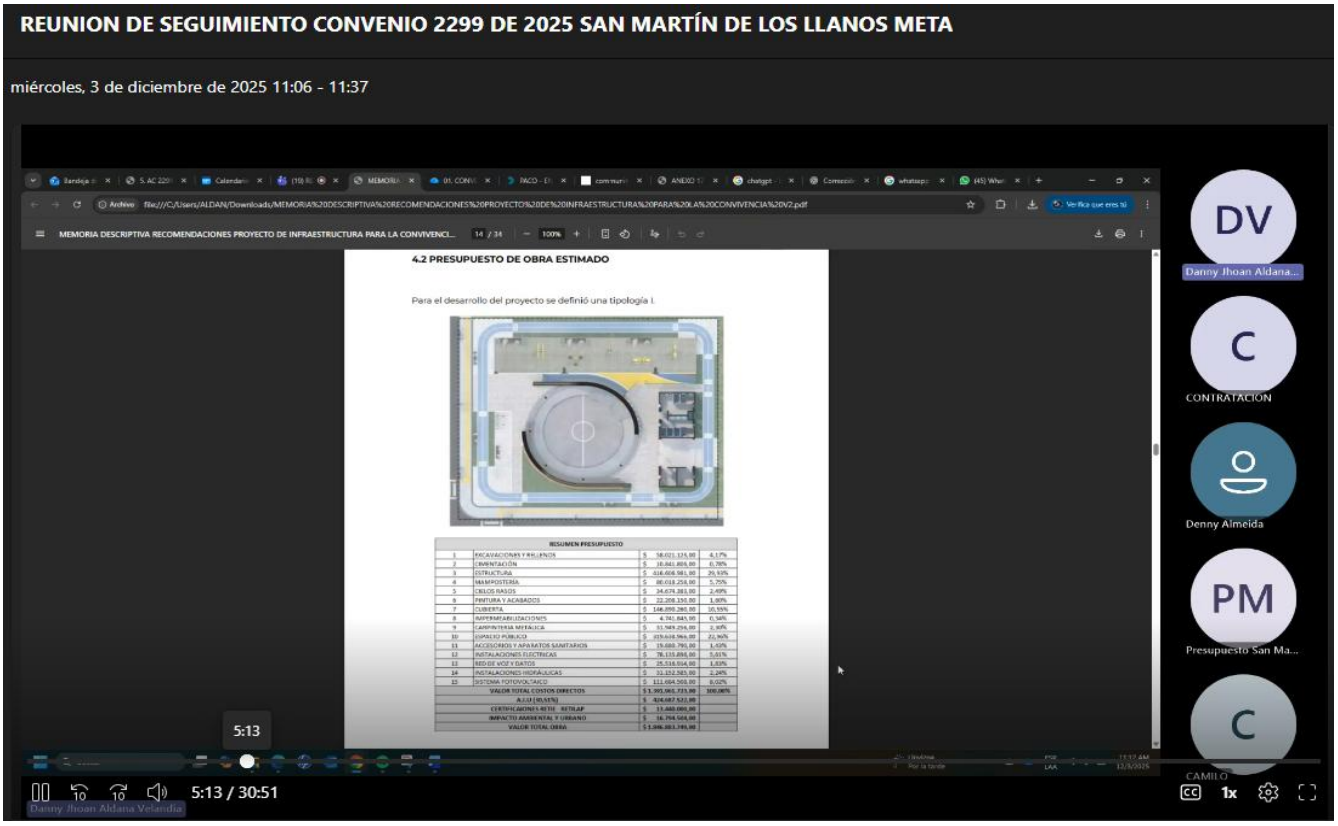
Sobre el primer desembolso, el Municipio indicó que ya radicó la factura y la documentación respectiva, pero que el giro aún no se ha efectuado. La Supervisión explicó que, una vez superadas las observaciones iniciales del área financiera de la Subdirección, la solicitud fue radicada ante el Grupo Financiero del Ministerio, entidad que adelanta la programación del desembolso y la gestión ante el Ministerio de Hacienda. Se aclaró que, hasta la fecha, no se han recibido observaciones adicionales y que el desembolso será efectuado dentro de la vigencia 2025, sujeto a los tiempos administrativos del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, se recordó al Municipio que, conforme a la minuta del convenio, los informes mensuales de supervisión deben ser remitidos dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. El Municipio solicitó que se le enviara el formato oficial del Ministerio, solicitud que fue atendida, aclarando que el documento deberá ser adaptado a la imagen institucional del Municipio y que debe cumplir con lo estipulado en la minuta, incluyendo registros fotográficos y demás soportes requeridos. La Secretaría de Contratación solicitó claridad respecto a la aplicación del pliego tipo de infraestructura social, indicando que la minuta exige adoptar dicho pliego en su integridad y solicitar experiencia tanto en obra como en estudios y diseños de fase III. La Supervisión confirmó que el Municipio debe acogerse a lo establecido en la minuta del convenio.

No habiendo más intervenciones, la Supervisión del Ministerio agradeció la asistencia de los funcionarios del Municipio y se comprometió a remitir la memoria descriptiva preliminar, el modelo de valla informativa y el formato de informe de supervisión. Con esto, se dio por terminada la reunión.

## COMPROMISOS

| N.º | COMPROMISO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | FECHA LÍMITE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Revisión de la memoria descriptiva preliminar | Municipio de San Martín | Analizar el documento remitido por el Ministerio e identificar posibles observaciones de forma. | Dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción |
| 2 | Remitir observaciones (si aplica) | Municipio de San Martín | Enviar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración sobre la memoria descriptiva. | Según revisión del Municipio |
| 3 | Remisión de la memoria descriptiva preliminar | Ministerio del Interior | Enviar al Municipio el documento preliminar y sus anexos. | El mismo día de emisión del acta |
| 4 | Estructuración y publicación de pliegos de contratación | Municipio de San Martín | Finalizar el componente técnico y publicar los pliegos para la contratación del proyecto. | Semana siguiente a la reunión (meta: miércoles) |
| 5 | Remitir pliegos definitivos al Ministerio | Municipio de San Martín | Entregar versión final sin observaciones internas para archivo y seguimiento. | Antes de la apertura del proceso |
| 6 | Remitir modelo de valla informativa | Ministerio del Interior | Enviar diseño oficial de la valla del proyecto. | Inmediato |
| 7 | Gestión e instalación de la valla informativa | Municipio de San Martín | Gestionar recursos, contratar e instalar la valla según lineamientos del Ministerio. | Previo al segundo desembolso |
| 8 | Preparación de documentación para el segundo desembolso | Municipio de San Martín | Reunir evidencias: instalación de valla, adecuación del lote, pliegos, socialización del proyecto y demás requisitos de la minuta. | Desde diciembre 2025 – enero 2026 |
| 9 | Seguimiento al trámite del primer desembolso | Ministerio del Interior | Gestionar internamente ante el Grupo Financiero el desembolso ya radicado. | Vigencia 2025 |
| 10 | Elaborar informes mensuales de supervisión | Municipio de San Martín | Presentar informes dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, adaptando el formato suministrado. | Desde diciembre 2025 (permanente) |
| 11 | Envío del formato oficial de informes | Ministerio del Interior | Remitir formato del sistema de gestión + ejemplo de referencia. | Inmediato |
| 12 | Aplicar pliego tipo de infraestructura social | Municipio de San Martín | Ajustar el proceso contractual conforme a la minuta, exigiendo experiencia en obra y en estudios y diseños. | Para incluir en los pliegos definitivos |




| ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **CARGO** | **REPRESENTA A** | **FIRMAS** |
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión del Convenio | Ministerio del Interior – FONSECON | |
| 2 | Angel Vicente Gutiérrez Cardozo | Secretaría de Contratación – CPS 232 de 2025 | Municipio de San Martín – Meta | |
| 3 | Tatiana Federaza | Secretaria de Gobierno | Municipio de San Martín – Meta | |
| 4 | Johana Martínez | Secretaria de Contratación | Municipio de San Martín – Meta | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Gina Mora | Área de Presupuesto | Municipio de San Martín – Meta | |
| 6 | Denny Almeida | Tesorera Municipal | Municipio de San Martín – Meta | |
| 7 | Camilo Algarro | Secretaría de Planeación | Municipio de San Martín – Meta | |
| 8 | Jairo Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas / Supervisor del Convenio | Municipio de San Martín – Meta | |

Outlook

## ACTAS DE REUNION CV 2299-25 SAN MARTIN DE LOS LLANOS META

**Desde** Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

**Fecha** Mar 09/12/2025 8:00

**Para** planeacion sanmartin-meta.gov.co <planeacion@sanmartin-meta.gov.co>; Al_4640 <tesoreria@sanmartin-meta.gov.co>; obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>; ID19451 <presupuesto@sanmartin-meta.gov.co>; contratacion@sanmartin-meta.gov.co <contratacion@sanmartin-meta.gov.co>; 4269_JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ <alcaldia@sanmartin-meta.gov.co>

**CC** Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

anexo-3.-informe-mensual-de-supervision-para-convenios-contratos-suscritos-con-el-ministerio-fonsecon (1).docx; MEMORIA DESCRIPTIVA RECOMENDACIONES PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA V2.pdf; 03122025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META.pdf; 21112025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, remito las actas de reunión correspondientes a las sesiones del 21 de noviembre y del 3 de diciembre de 2025. Adicional a lo anterior, se envía la Memoria Descriptiva – Recomendaciones del Proyecto de Infraestructura para la Convivencia, versión 2, documento que se encuentra sujeto a ajustes de forma, mas no de fondo.

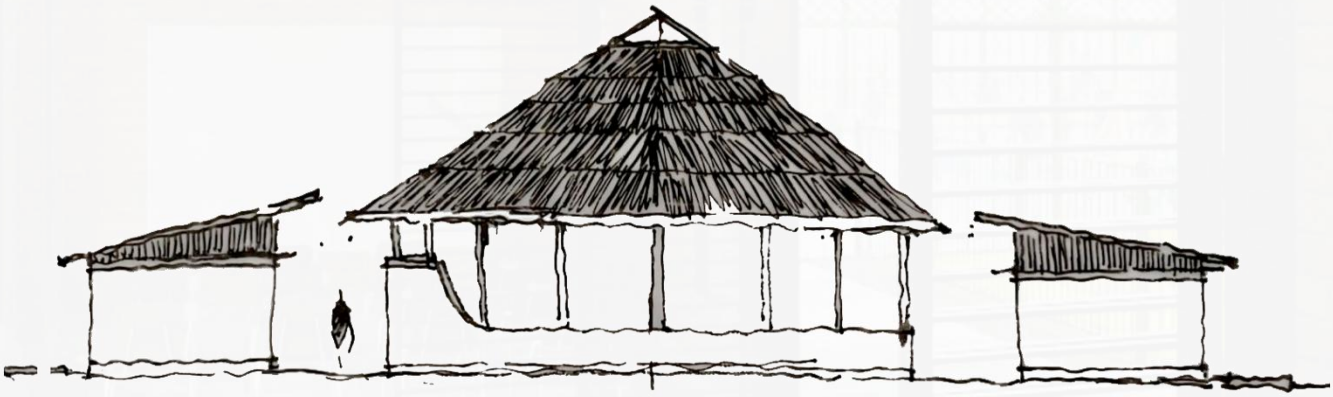
Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
**ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA**
Correo: danny.aldana@mininterior.gov.co
Profesional Tecnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

# MEMORIA DESCRIPTIVA

## PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

# Contenido

1. OBJETIVOS ..... 6
1.1 OBJETIVO GENERAL ..... 6
1.2 OBJETIVO ESPECIFICO ..... 6
2. MARCO LEGAL ..... 7
3. MARCO NORMATIVO ..... 9
3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ..... 9
3.2 NORMATIVA EXISTENTE ..... 9
4. ANALISIS DEL SECTOR ..... 13
4.1 METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL COSTO DIRECTO ..... 13
4.2 PRESUPUESTO DE OBRA ESTIMADO ..... 14
5. CONCEPTUALIZACIÓN ..... 17
6. COMPONENTES DEL PROYECTO ..... 18
7. PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I 19
7.1 DIMENSIONES DEL LOTE ..... 20
7.2 DIMENSIONES Y CABIDA ..... 21
8. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO ..... 22
9. RESUMEN PRESUPUESTO ..... 23
10. COMPONENTES ARQUITECTURA ..... 23
10.1 ZONA MULTIPROPOSITO ..... 24
10.1.1 ESPACIALIDAD ..... 24
10.1.2 FORMALIDAD ..... 26
10.2 ZONA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES ..... 28
10.3 ZONA DE EDIFICIO DE SERVICIOS ..... 31
IMÁGENES DE REFERENCIA ..... 31
LINEAMIENTOS CONSTRUCTIVOS ..... 32

## INTRODUCCIÓN

La construcción de escenarios de convivencia tiene como finalidad promover la integración social y comunitaria, en torno a la población joven, con el fin de prevenir la violencia y el delito, a partir de un diseño metodológico programas con ofertas en Salud, Ambiente, Cultura, Deporte y Tecnología, permitiendo potenciar talentos y desarrollando el emprendimiento en los beneficiarios.

A partir de escenarios de convivencia, se plantea un nuevo concepto de civilidad, ciudadanía, participación, integración social y reconocimiento participativo de diferentes actores para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior administra los recursos recaudados en el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, el cual fue creado mediante la Ley 418 de 1997 (Ley de Orden Público), prorrogada y modificada, entre otras, por la ley 1738 de 2014 que dispuso:

Con base en lo anterior, el Ministerio del Interior a través de FONSECON en su tarea de promoción. divulgación y prevención, en temas relacionados con la Convivencia y la Cultura Ciudadana, desarrollará el presente Proyecto con el cual se pretende brindar herramientas pedagógicas y lúdicas a la población en general, para que puedan implementar y desarrollar estrategias a fin de contrarrestar comportamientos ciudadanos que vulneran las normas de convivencia ciudadana en los municipios.

Es así como para el progreso de las comunidades cada vez toma más relevancia e importancia las acciones que buscan construir ambientes de armonía, prevención y tratamiento de conflictos, bajo la concepción del fortalecimiento del tejido social, a través de la apropiación e interiorización de valores como la cooperación, solidaridad, honestidad.

Siendo asi, el presente documento tiene como objetivo consolidar las características conceptuales, técnicas, funcionales, y demás que conforman el nuevo proyecto de infraestructura de los centros de convivencia; cabe resaltar que el presente documento no funciona como estudios y diseños ni son especificaciones técnicas, está elaborado para que de manera descriptiva se den recomendaciones y lineamientos para el proyecto.

## JUSTIFICACIÓN

El plan nacional de desarrollo Colombia potencia mundial de la vida, teniendo como uno de sus pilares la seguridad humana y justicia social promueve la convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa a través de la cual se busca la implementación de estrategias que permitan fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para la prevención y atención de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y factores de riesgo en entornos rurales y urbanos.

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana cuenta dentro de sus funciones; la definición de lineamientos en materia de infraestructura que se requiera para ejecutar los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana y demás bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del sector interior, en coordinación con las dependencias internas y los entes externos involucrados en cada temática.

Esta Subdirección dentro en sus líneas de acción ha venido adelantando la construcción de escenarios de convivencia concebidos como espacios orientados a mejorar el entorno de vida de la población a nivel nacional , así como de otros sectores de la población que ha podido beneficiarse de estos desarrollos, buscando fortalecer la seguridad y la convivencia en los territorios y articulándose de forma intersectorial con otros programas adelantados por las distintas entidades del orden nacional y territorial.

De acuerdo a las necesidades cambiantes del país, la SPSCC a través de una propuesta adaptativa enmarcada en la mejora continua, producto del aprendizaje obtenido del desarrollo de espacios de convivencia cofinanciados a través del FONSECON, propone la presente oferta institucional basada en un escenario que permitirá mejorar el entorno de vida de los niños y jóvenes en los territorios, fomentando el desarrollo de sus roles, competencias y talentos, permitiéndoles identificar necesidades locales que representan oportunidades de innovación y desarrollo, contribuyendo así a la prevención del delito y la violencia.

La infraestructura propuesta está diseñada para promover actividades lúdicas, pedagógicas y de integración social y ciudadana a través de espacios facilitadores del desarrollo de la convivencia comunitaria fortaleciendo el conocimiento y proporcionando información específica sobre oportunidades, desafíos y ofertas en áreas como; salud, ambiente, cultura y deporte. De igual forma se configurará como un epicentro para la conformación de redes de trabajo que conecten a la comunidad con facilitadores del diálogo, defensores de derechos humanos y gestores cívicos de convivencia buscando una plena integración y convivencia de ciudadana definida como la capacidad de relacionarse con los demás mediante una comunicación constante basada en; el respeto, la tolerancia y el afecto. Para fomentar estos valores, es esencial implementar programas pedagógicos, lúdicos y formativos que promuevan relaciones afectivas y de convivencia. Estos programas no solo fortalecerán las relaciones comunitarias, sino que también impulsarán el emprendimiento y el desarrollo económico de los jóvenes, ofreciendo herramientas prácticas y

oportunidades colaborativas consolidando un tejido social armónico, promoviendo valores como la cooperación, la solidaridad, la honestidad, la equidad, la tolerancia y el respeto a las normas, fortaleciendo la legitimidad de las instituciones, gobernanza y facilitando la construcción de comunidades más seguras, solidarias y resilientes.

# 1. OBJETIVOS

## 1.1 OBJETIVO GENERAL

Planificar y establecer espacios de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social orientado a mejorar el entorno de la comunidad y en especial de los niños, jóvenes y adultos. En estos espacios se desarrollarán actividades que fortalezcan el conocimiento y proporcionen información específica y temática sobre las oportunidades, desafíos y ofertas en áreas como salud, ambiente, sustentabilidad, cultura y deporte, fomentando la mejora de las relaciones de convivencia, civilidad y cultura ciudadana.

## 1.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Promover y desarrollar una metodología aplicada para la convivencia, civilidad y prevención social del delito en comunas, barrios y corregimientos municipales, mediante actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales.
- Facilitar a las administraciones municipales instrumentos y recursos técnicos, logísticos, metodológicos y de infraestructura física para la ocupación del territorio en torno a programas de promoción de la convivencia ciudadana, salud, ambiente, sustentabilidad, cultura y deporte.
- Potenciar los talentos de la población a partir del descubrimiento y la curiosidad, promoviendo la disminución de conflictos mediante la creación de redes sociales urbanas y rurales que fomenten la integración y articulación local.
- Estimular la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos en los diferentes municipios del país.

## 2. MARCO LEGAL

Según la ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018 y 2272 de 2022 en los relativo a los artículos 122 y 119, respectivamente, disponen la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, al igual que los fondos territoriales de seguridad.

El decreto 399 de 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (entre otras disposiciones) y el decreto 1066 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, ambos cuerpos normativos establecen que:

[...] el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público (negrilla fuera del texto original).

Artículo 3°. Origen de recursos. Los recursos del FONSECON serán los que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

Artículo 5°. Comité Evaluador. El Ministerio del Interior y de Justicia creará un Comité Evaluador responsable de evaluar técnicamente los programas y proyectos presentados a consideración del Fondo por las entidades del orden nacional y territorial, y de recomendar su aprobación, con su debida sustentación técnica, al ordenador del gasto del FONSECON.

El Comité estará conformado por los miembros que el Ministerio designe, de acuerdo con el tipo de programa o proyecto objeto de estudio.

Artículo 6°. Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON. La dirección, administración y ordenación de gastos del FONSECON estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia, el cual, en ejercicio de tales funciones deberá:

1. Realizar las operaciones y actividades administrativas, financieras, contables y presupuestales, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Procurar que ingresen efectivamente los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiación previstas en la ley.

3. Elaborar un Plan Anual de Inversiones del FONSECON, en el cual se establezcan los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

4. Ejecutar los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Inversiones del FONSECON.

5. Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos.

6. Suministrar la información que requieran los organismos de control u otras autoridades del Estado, sobre la ejecución de los recursos del FONSECON.

7. Las demás inherentes a la administración y ordenación del gasto del Fondo.

Artículo 7°. Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público. Estas podrán proferir los actos administrativos y adelantar los procesos necesarios para la realización del correspondiente objeto.

Artículo 8°. Responsabilidad. La financiación o cofinanciación de programas y proyectos no exime a las entidades nacionales, departamentales, distritales y/o municipales, de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales en la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana, y el orden público.

Por lo anterior se hace necesario que el Ministerio del Interior de cumplimiento a la responsabilidad que le otorga el decreto 1066 de 2015, desarrollando un análisis sobre la adecuada asignación de los recursos y su contribución de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

# 3. MARCO NORMATIVO

## 3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

**“ARTICULO 2”.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

**“ARTÍCULO 63”.** Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.” “ARTÍCULO 82”. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.”

## 3.2 NORMATIVA EXISTENTE

Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones: Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo-resistentes NSR-10.

- Normatividad de la National Fire Protection Assosiation (NFPA)
- Norma Técnica Colombiana NTC 1669
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano
- Resolución No. 90708 de agosto 30 de 2013. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Resolución 180540 de 10 marzo de 2010. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4552. Protección contra Descargas Eléctricas Atmosféricas (Rayos).
- NFPA72 Código Nacional de Alarmas de Incendios.
- ANSI-TIA 568 numeral A, B y C.
- Decreto 1609 de 2002 y Decreto 4741 de 2005, compilados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Resolución 1096 de 2000, modificada por las Resoluciones 424 de 2001, 668 de 2003, 1447 de 2005, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Política sectorial: CONPES 3530 de 2008; Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos 1997; Política de Producción y Consumo Sostenible 2010.
- Constitución política de Colombia 1991, Republica de Colombia, derechos y deberes del estado y de los particulares, en relación con el medio ambiente.
- Decreto – ley 2811 de 1974, Republica de Colombia, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de protección del Medio Ambiente.
- Decreto 2041 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por el medio del cual se expide el decreto Único Reglamento del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 99 de 1993 Misterio de Salud Congreso de la República, creación Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Ley 388 de 1997 Congreso de la República, Desarrollo Territorial. Establece mecanismo para lograr un ordenamiento territorial.
- Resolución 1552 de 2005 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por el cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones.
- Ley 373 de 1997, congreso de la República, Establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto 3930 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la ley 9° de 1979, así como el Capítulo II del título VI – Parte III – Libro II del decreto- Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 02 de 1982, Ministerio de Salud, Normas de emisión atmosférica.
- Decreto 1697 de 1997 Ministerio del Medio Ambiente, Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Decreto 1552 de 2000 Ministerio del Medio Ambiente, Por el cual se modifica el artículo 38 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 30 del Decreto 2107 de 1995, contiene el reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Resolución 898 de 1995 Ministerio del Medio Ambiente, Se regulan los criterios Ambientales de calidad de los combustibles.
- Resolución 619 de1997 Ministerio del Medio Ambiente, Establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas.
- Resolución 760 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas.
- Política para la gestión integral de residuos. Junio de 1998, Ministerio del Medio Ambiente, Presenta elementos conceptuales para una gestión integral de residuos sólidos, dentro de los cuales se incluyen los residuos peligrosos.

- Resolución 541 de 1994, Ministerio del Medio Ambiente, Reglamentación de material de escombros y transporte de materiales de construcción.
- Decreto 4741 de 2005 Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Ley 1252 de 2008, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2 de 1959 Congreso de la República, Economía forestal y conservación de recursos naturales renovables.
- Decreto 1608 de 1978 Ministerio de Agricultura, Por el cual se reglamentan el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Resolución 383de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el Cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio Nacional y se toman otras determinaciones.
- Resolución 898 de 1995 Ministerio del Medio Ambiente, Se regulan los criterios Ambientales de calidad de los combustibles.
- Resolución 619 de1997 Ministerio del Medio Ambiente, Establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas.
- Resolución 601 de 2006 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, Establece la norma de calidad del Aire o nivel de Inmisión, para el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Resolución 909 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, por la cual se Establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 910 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 838 de 2005 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, Por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Política para la gestión integral de residuos. Junio de 1998, Ministerio del Medio Ambiente, Presenta elementos conceptuales para una gestión integral de residuos sólidos, dentro de los cuales se incluyen los residuos peligrosos.
- Resolución 541 de 1994, Ministerio del Medio Ambiente, Reglamentación de material de Decreto 4741 de 2005 Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- Ley 1252 de 2008, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2 de 1959 Congreso de la República, Economía forestal y conservación de recursos naturales renovables.
- Decreto 1608 de 1978 Ministerio de Agricultura, Por el cual se reglamentan el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Resolución 383de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el Cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio Nacional y se toman otras determinaciones.

# 4. ANALISIS DEL SECTOR

## 4.1 METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL COSTO DIRECTO

La subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana desarrolló la siguiente metodología con el fin de recopilar, estudiar y analizar la información necesaria para la estimación de costos del proyecto.

**Documentación de Entrada:**

- Diseño Arquitectónico del Proyecto.
- Base de Datos Comercial – Construdata edición 213.
- Bases de Datos del Sector Público.

**Registro de Información:**

Bases de Datos Comerciales: Se realizó consulta de los precios suministrados por CONSTRUDATA Edición 213 (diciembre 2024-a febrero 2025), el cual aporta los precios de referencia para las ciudades capitales de cuatro (4) regiones del país, tomando el mayor valor reportado para el análisis comparativo.

Bases de Datos del Sector Publico: Dado el alto componente de estructuras deportivas contenidas en el desarrollo del proyecto, se incorporaron para el estudio comparativo los precios de referencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD de Bogotá, Instituto de desarrollo urbano IDU, empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, ICCU, INVIAS, entre otros

**Criterio de Selección del Valor Unitario:**

Para establecer la estimación de costos por valor unitario se definió:

Calcular Promedio de los valores aportados por cada una de las fuentes de referencia consultadas.

Selección de fuente única.

| ID | DESCRIPCIÓN | UN | PRECIO TOPE | No. PROVEEDORES | PROVEEDOR 1 | PRECIO | PROVEEDOR 2 | PRECIO | PROVEEDOR 3 | PRECIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18 | KG | $ 6.817,00 | 3,00 | HOMECENTER | $ 6.218,00 | COMADERAS | $ 6.900,00 | GYJ | $ 7.334,00 |

*Ilustración 1*

## 4.2 PRESUPUESTO DE OBRA ESTIMADO

Para el desarrollo del proyecto se definió una tipología I.



| RESUMEN PRESUPUESTO | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | EXCAVACIONES Y RELLENOS | $ 58.021.123,00 | 4,17% |
| 2 | CIMENTACIÓN | $ 10.841.806,00 | 0,78% |
| 3 | ESTRUCTURA | $ 416.606.981,00 | 29,93% |
| 4 | MAMPOSTERÍA | $ 80.018.258,00 | 5,75% |
| 5 | CIELOS RASOS | $ 34.674.383,00 | 2,49% |
| 6 | PINTURA Y ACABADOS | $ 22.208.150,00 | 1,60% |
| 7 | CUBIERTA | $ 146.890.260,00 | 10,55% |
| 8 | IMPERMEABILIZACIONES | $ 4.741.845,00 | 0,34% |
| 9 | CARPINTERIA METÁLICA | $ 31.949.256,00 | 2,30% |
| 10 | ESPACIO PÚBLICO | $ 319.638.966,00 | 22,96% |
| 11 | ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS | $ 19.880.790,00 | 1,43% |
| 12 | INSTALACIONES ELECTRICAS | $ 78.135.898,00 | 5,61% |
| 13 | RED DE VOZ Y DATOS | $ 25.516.914,00 | 1,83% |
| 14 | INSTALACIONES HIDRÁULICAS | $ 31.152.585,00 | 2,24% |
| 15 | SISTEMA FOTOVOLTAICO | $ 111.684.508,00 | 8,02% |
| **VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | **$ 1.391.961.723,00** | **100,00%** |
| **A.I.U (30,51%)** | | **$ 424.687.522,00** | |
| **CERTIFICAIONES RETIE - RETILAP** | | **$ 13.440.000,00** | |
| **IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO** | | **$ 16.794.504,00** | |
| **VALOR TOTAL OBRA** | | **$ 1.846.883.749,00** | |

## DEFINICIÓN DE AIU

Para la estimación del componente de Administración (A) del costo indirecto de obra se elaboró el cálculo correspondiente teniendo en cuenta los componentes de personal, elementos de oficina, equipos y vehículos, ensayos, campamento y gastos de obra, impuestos y pólizas, obteniendo una administración (A) del 24.51% correspondiente a $ 341.169.818 pesos, se utilizan los porcentajes para imprevistos (I) 1.00% y utilidad (U) del 5.0%.

| CARGO | CANTIDAD | DE 2021 | DEDICACIÓN | DURACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL PROFESIONAL (AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR) | | 8,00 | % | MESES | (Hom-Sem) | MES PLENO |
| Director | 1,00 | Categoría 3 | 20,00% | 1,20 | 5,16 | 9.583.000,00 |
| Residente de obra | 1,00 | Categoría 7 | 100,00% | 6,00 | 25,80 | 4.218.000,00 |
| Esp. Geotecnia | 1,00 | Categoría 5 | 5,00% | 0,30 | 1,29 | 5.405.000,00 |
| Esp. Hidráulico | 1,00 | Categoría 5 | 5,00% | 0,30 | 1,29 | 5.405.000,00 |
| Esp. Electrico | 1,00 | Categoría 5 | 5,00% | 0,30 | 1,29 | 5.405.000,00 |
| Profesional Social | 1,00 | Categoría 8 | 100,00% | 6,00 | 25,80 | 3.270.000,00 |
| Ing. Ambiental | 1,00 | Categoría 8 | 5,00% | 0,30 | 1,29 | 3.270.000,00 |
| Esp. Estructural | 1,00 | Categoría 4 | 5,00% | 0,30 | 1,29 | 6.891.000,00 |
| | | | | - | - | - |

| CARGO | CANTIDAD | DE 2021 | DEDICACIÓN | DURACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL TÉCNICO (AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR) | | 4,00 | % | MESES | | |
| Dibujante | 1,00 | Dibujante 1 | 10,00% | 0,60 | 2,58 | 2.150.000,00 |
| Almacenista | 1,00 | Almacenista | 50,00% | 3,00 | 12,90 | 1.912.000,00 |
| Topógrafo | 1,00 | Topografo Auxiliar | 5,00% | 0,30 | 1,29 | 1.912.000,00 |
| Auxiliar de ingeniería | 1,00 | Auxiliar de Ingeniería | 50,00% | 3,00 | 12,90 | 2.150.000,00 |
| | | | | - | - | - |
| | | | | - | - | - |

| CARGO | CANTIDAD | CATEGORIA RESOLUCIÓN 1232 | DEDICACIÓN | DURACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL ADMON NO FACTURABLE (AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICAD | | 8,00 | % | MESES | |
| Conductor | 1,00 | Conductor | 25,00% | 1,50 | 6,45 |
| Contador | 1,00 | Categoría 9 | 25,00% | 1,50 | 6,45 |
| Asesor Juridico | 1,00 | Categoría 9 | 10,00% | 0,60 | 2,58 |
| Revisor Fiscal | 1,00 | Categoría 9 | 10,00% | 0,60 | 2,58 |
| Secretaria | 1,00 | Secretaria | 25,00% | 1,50 | 6,45 |
| Mensajero | 1,00 | Mensajero | 10,00% | 0,60 | 2,58 |
| Celador (Aux.Admin) | 1,00 | Celador (Aux.Admin) | 50,00% | 3,00 | 12,90 |
| Aseo | 1,00 | Aseo | 50,00% | 3,00 | 12,90 |
| | | | | - | - |

| | CANTIDAD | ITEM | DEDICACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OFICINA PRINCIPAL (AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR) | | | % | SEMANAS | MES PLENO |
| | 1,00 | Administración ($/mes) | 100,00% | 25,80 | 221.736,00 |
| | 1,00 | Arrendamiento ($/mes) | 100,00% | 25,80 | 1.109.681,00 |
| | 1,00 | Papeleria ($/mes) | 50,00% | 12,90 | 259.191,00 |
| | 1,00 | Servicios públicos ($/mes) | 100,00% | 25,80 | 332.605,00 |
| | | | | - | - |
| EQUIPOS-VEHICULOS-OTROS (COSTOS DIRECTOS) | CANTIDAD | ITEM | % | SEMANAS | MES PLENO |
| | 1,00 | Campero, Pick-up, Camioneta, capacidad 5 personas, incluye combustible, no incluye conductor | 25,00% | 6,45 | 5.165.300,00 |
| | | | | - | - |
| | | | | - | - |
| ENSAYOS (COSTOS DIRECTOS) | CANTIDAD | ITEM | UNIDAD | | |
| | 5,00 | Granulometría por tamizado, con lavado | | | |
| | 10,00 | Resistencia Compresión cilindros | | | |
| | | | | | |

| CAMPAMENTO Y GASTOS DE OBRA (COSTOS DE OBRA) | CANTIDAD | ITEM | UNIDAD | COSTO |
|---|---|---|---|---|
| | 11,00 | Alquiler Mensual de baño portatil, incluye Aseo y Transporte)/Mes | | 522.703,00 |
| | 20,00 | Campamento Obra/m2 | | 111.235,00 |
| | 200,00 | TPO Agua/ metro | | 38.877,00 |
| | 200,00 | TPO Energía/ metro | | 49.678,00 |
| | 11,00 | Servicios Públicos/mes | | 216.810,00 |
| | 384,00 | Cerramiento/m2 | | 10.279,00 |
| | 1.032,00 | Aseo/m2 | | 5.400,00 |
| | 1,00 | Valla/und | | 3.510.825,00 |
| | | | | - |

Obteniendo como resultado:

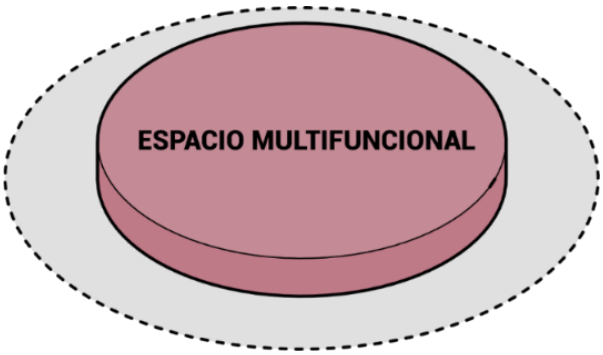
| PROYECTO: | CENTRO DE CONVIVNECIA PAZ A LO BIEN 1 | | |
|---|---|---|---|
| **COSTO DIRECTO OBRA:** | | | **1.391.961.723,00** |
| PERSONAL | | 125.133.817,00 | 8,99% |
| OFICINA | | 10.755.705,00 | 0,77% |
| EQUIPOS-VEHICULOS-OTROS (COSTOS DIRECTOS) | | 7.747.950,00 | 0,56% |
| ENSAYOS (COSTOS DIRECTOS) | | 970.515,00 | 0,07% |
| TRAMITES Y LICENCIAS (NO APLICA) | | - | 0,00% |
| CAMPAMENTO Y GASTOS DE OBRA | | 41.101.104,00 | 2,95% |
| IMPUESTOS (SIN IVA) - POLIZAS | | 155.515.499,64 | 11,17% |
| GASTOS PARTICULARES DEL PROYECTO | | - | 0,00% |
| **ADMINISTRACIÓN** | **24,51%** | **341.169.818,00** | 24,51% |
| **IMPREVISTOS** | **1,00%** | **13.919.617,00** | 1,00% |
| **UTILIDAD** | **5,00%** | **69.598.086,00** | 5,00% |
| **TOTAL AIU** | **30,51%** | **424.687.521,00** | **424.687.521,00** |

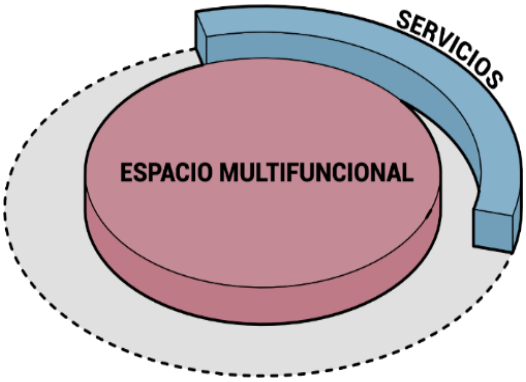
ANEXOS

Archivo: Estimación de Costos Proyecto Infraestructura para la Convivencia – Formato Excel:

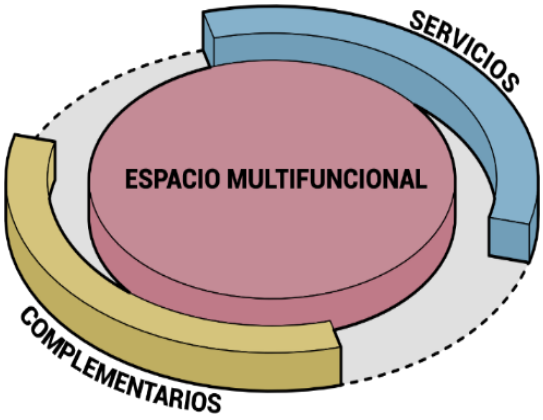
## 5. CONCEPTUALIZACIÓN

El proyecto se concibe a partir de adición de componentes, siendo el principal un espacio central denominado **“Zona multipropósito”** el cual se sitúa en un componente denominado **“Urbanismo”** enfocado en el encuentro social como punto de partida y eje articulador del proyecto, a partir de este se empiezan a incorporar otros componentes los cuales conforman las diferentes configuraciones.



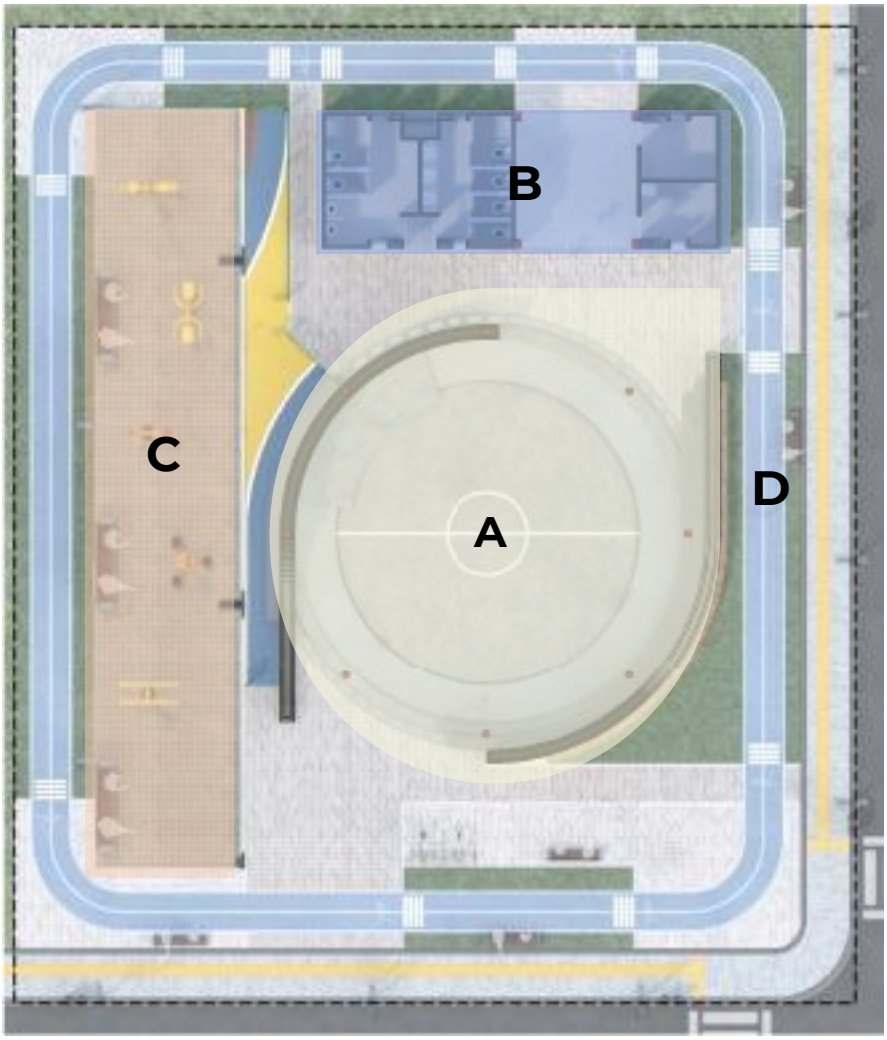

El componente de **“servicios”** se da como infraestructura de soporte para las actividades que se desarrollan en el espacio principal, en este componente se contemplan unidades sanitarias y zonas para preparación de alimentos y almacenamiento de enseres.




La zona de **“área de fuerza o Gimnasio Biosaludable”** se concibe como un componente complementario dentro del proyecto, destinado a promover la actividad física, el bienestar y la salud de la comunidad. Este espacio permite el desarrollo de ejercicios de fortalecimiento muscular, movilidad y acondicionamiento general.

## 6. COMPONENTES DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la configuración más grande la cual contiene todos los componentes mencionados, estos son los siguientes:




### A. ZONA MULTIPROPÓSITO

Área conformada por un espacio central polivalente a manera de plazoleta con graderías y tarima para encuentros comunitarios y eventos multiculturales de mediana y baja escala. El espacio se confina mediante muros perimetrales sobre los cuales pueden suceder actividades lúdicas como proyección de películas, expresiones artísticas como muralismo o grafiti, entre otros.

La zona polivalente cuenta con cubierta tipo maloca para soporte de las actividades, confort bioclimático y se convierte en el icono referente del proyecto al hacer alusión a las tradiciones de la Colombia profunda.

### B. EDIFICIO DE SERVICIOS

Edificación que alberga los elementos dotacionales de soporte de las actividades a desarrollarse en el centro de convivencia así:

- Baterías sanitarias por sexo con accesibilidad y uso para personas en condición de discapacidad.
- Ambiente multifuncional cubierto
- Cocineta
- Ambiente para uso de oficinas o depósito según la necesidad del ente territorial.

### C. URBANISMO

Con el propósito de brindar espacios recreativos a la población beneficiada desde la primera infancia hasta el adulto mayor surgen los siguientes ambientes:

**GIMNASIO BIOSALUDABLE:** Ambiente con equipamiento tipo circuito, que promueve el ejercicio como estilo de vida saludable involucrando las cualidades físicas de las personas en cualquier rango de edad, incluyendo adulto mayor.

**PISTA DE TROTE:** Zona perimetral en el predio que promueve el ejercicio aeróbico de las personas en cualquier rango de edad.

Estas áreas se inscriben dentro del componente flexible que es el **Urbanismo.** Componente que varía en proporción de acuerdo con los requerimientos.

## 7. PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I

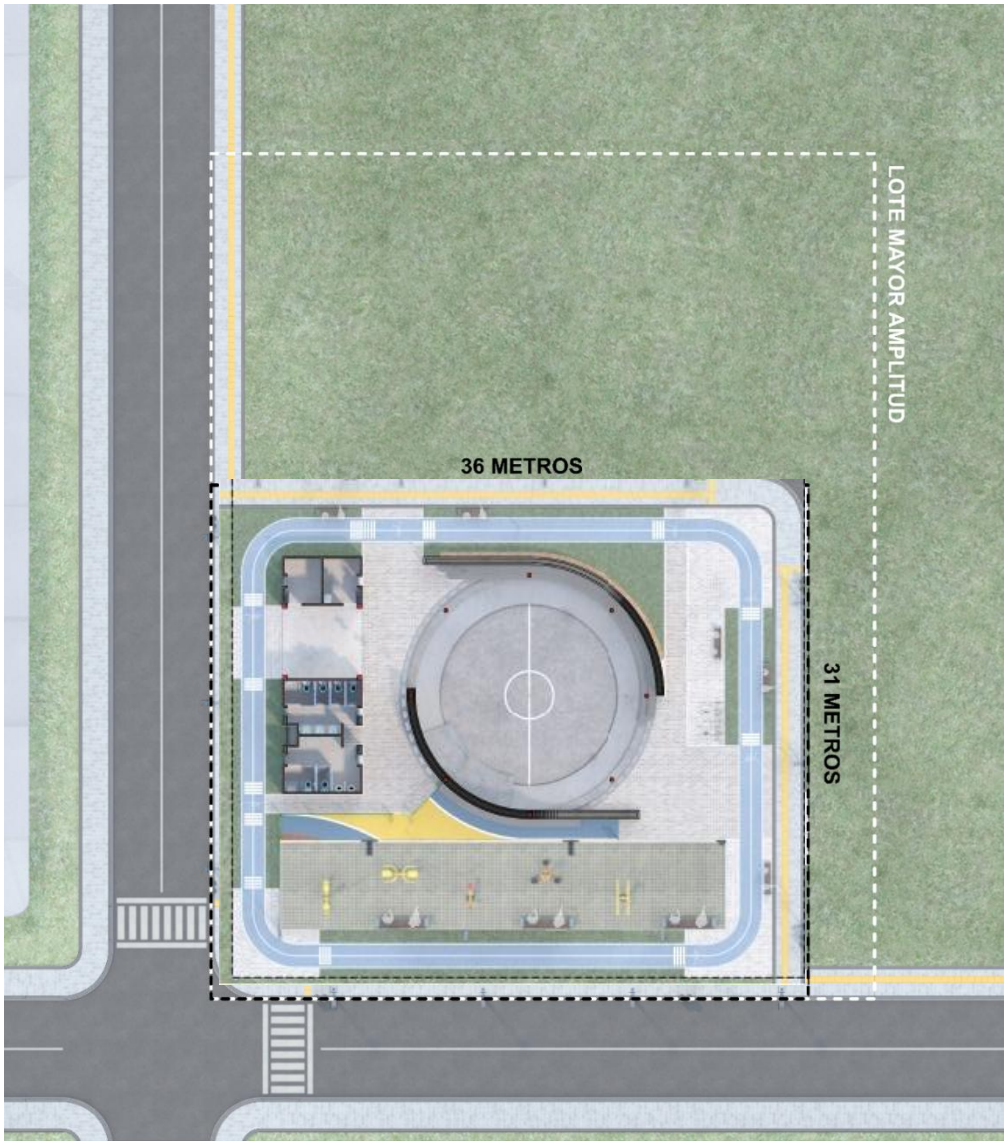


A continuación, se relacionan cuadro de áreas del proyecto:

| CUADRO DE ÁREAS | | |
|---|---|---|
| | **TOTA ÁREA CUBIERTA** | **312,5** |
| 1 | AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO | 239 |
| 2 | EDIFICIO DE SERVICIOS | 73,5 |
| | **TOTA ÁREA DESCUBIERTA** | **803,5** |
| 3 | GIMNASIO BIOSALUDABLE | 210,5 |
| 4 | PISTA DE TROTE | 163,5 |
| 5 | URBANISMO | 429,5 |
| | **ÁREA TOTAL DEL PREDIO** | **1.116** |

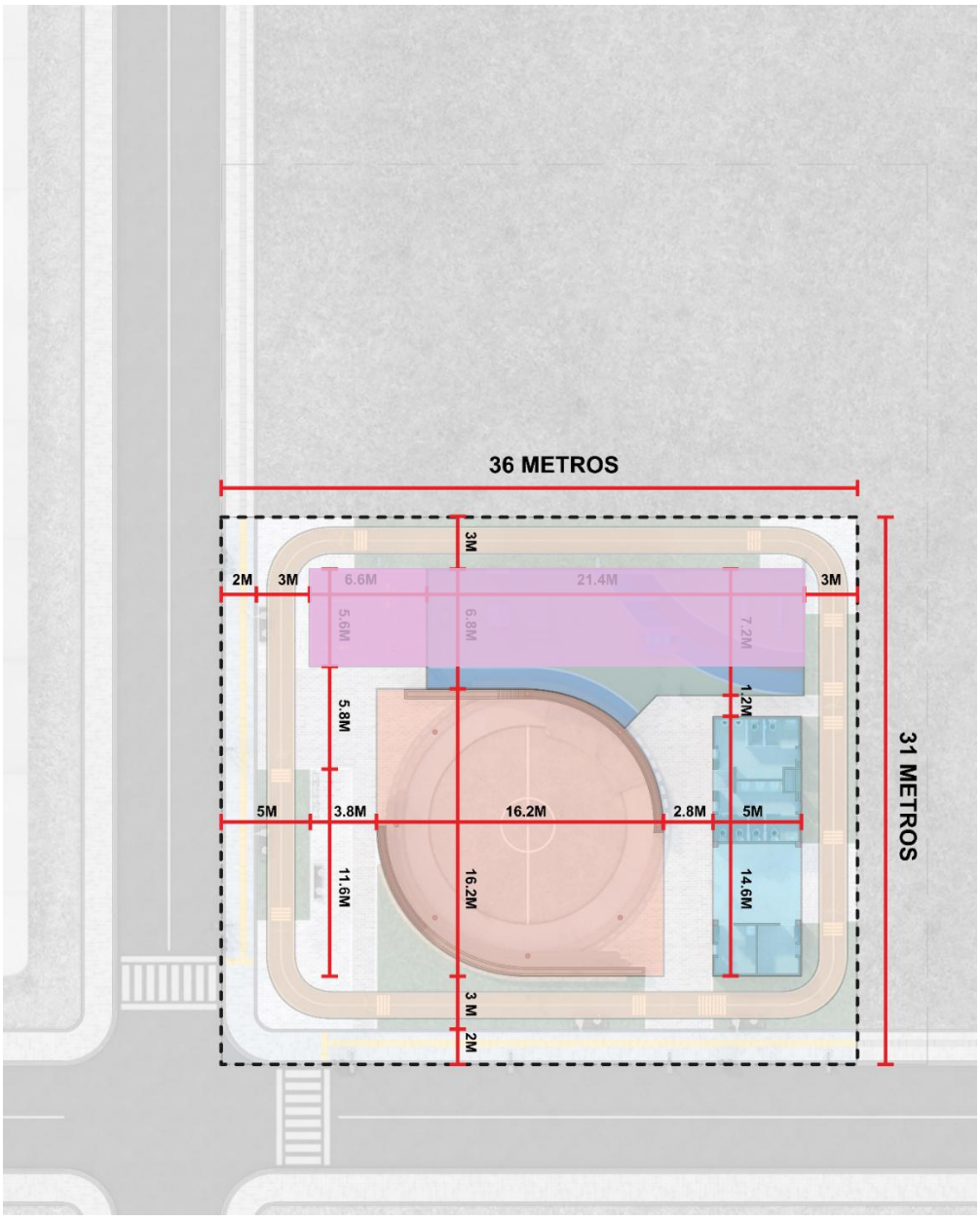
### 7.1 DIMENSIONES DEL LOTE

Las dimensiones sugeridas del lote son **31 metros de largo x 36 metros de ancho** lo que corresponde a un **lote de 1.116 m2**.



## 7.2 DIMENSIONES Y CABIDA

En el siguiente esquema en planta se representan las medidas generales del proyecto, de cada uno de los componentes y circulaciones principales.



## 8. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Los componentes mencionados anteriormente están conformados por los siguientes espacios que se muestran en el programa arquitectónico:

| PROGRAMA ARQUITECTÓNICO | | | |
|---|---|---|---|
| CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I | | | 1116 M2 |
| ITEM | ESPACIOS | AFORO | AREA |
| **AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO** | | | |
| 1 | Plaza central | 155 | 239 m2 |
| 1 | Tarima | 8 | |
| 1 | Graderías | 116 | |
| 1 | Muros curvos | - | |
| 1 | Cubierta | - | |
| | Total | 279 | |
| **EDIFICIO DE SERVICIOS** | | | |
| 1 | Baterías sanitarias damas | 6 | 73,5 m2 |
| 1 | Servicios sanitarios caballeros | 6 | |
| 1 | Baños para personas con movilidad reducida | 2 | |
| 1 | Zona de cocina | 4 | |
| 1 | Ambiente multifuncional cubierto | 15 | |
| 1 | Bodega - Oficina | 5 | |
| | Total | 38 | |
| **GIMNASIO BIOSALUDABLE** | | | |
| 1 | Equipamientos | 13 | 210,5 m2 |
| 1 | Circulación perimetral | 54 | |
| | Total | 67 | |
| **PISTA DE TROTE** | | | |
| 1 | Pista | 32 | 163,5 m2 |
| | Total | 32 | |
| **URBANISMO** | | | |
| 1 | Urbanismo | - | 429,5 m2 |
| 1 | Mobiliario urbano | - | |
| 1 | Andenes | - | |
| 1 | Señalética | - | |

## 9. RESUMEN PRESUPUESTO

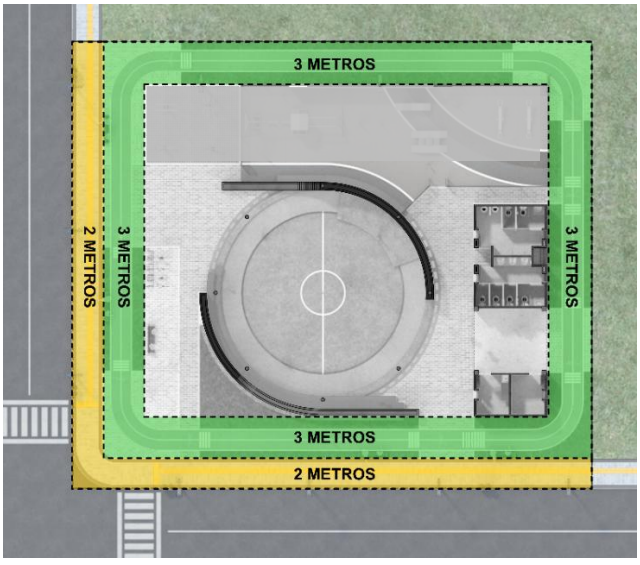
A continuación, se presenta el presupuesto resumen los cuales diferencian costos directos e indirectos,

| ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 1.116 M2 | PRECIOS DE REFERENCIA -2025 |
|---|---|
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 1.391.961.723,00 |
| TOTAL COSTOS INDIRECTOS | $ 424.687.522,00 |
| CERTIFICACIONES RETIE - RETILAP | $ 13.440.000,00 |
| IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO | $ 16.794.504,00 |
| VALOR TOTAL OBRA | $ 1.846.883.749,00 |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS | $ 149.827.981 |
| INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | $ 84.123.457 |
| INTERVENTORÍA DE OBRA | $ 369.164.814 |
| **VALOR TOTAL PROYECTO** | **$ 2.450.000.000** |

## 10. COMPONENTES ARQUITECTURA

**AISLAMIENTO:** Para el proyecto se plantea un aislamiento perimetral de 3 metros en todas sus caras, con el fin de que las construcciones queden distanciadas del paramento, dentro de esta franja de aislamiento se contempla la pista de trote, franjas verdes y zondas duras que dan acceso al proyecto.

**ANDENES:** Como se menciona anteriormente, el proyecto contempla 2 metros perimetral de andén el cual se debe utilizar y distribuir según el tipo de lote y la normativa del municipio sin afectar el área efectiva del proyecto, en los casos que no se utilicen todos los lados se podrán disponer andenes más anchos o aumentar el aislamiento, según el tipo de lote.

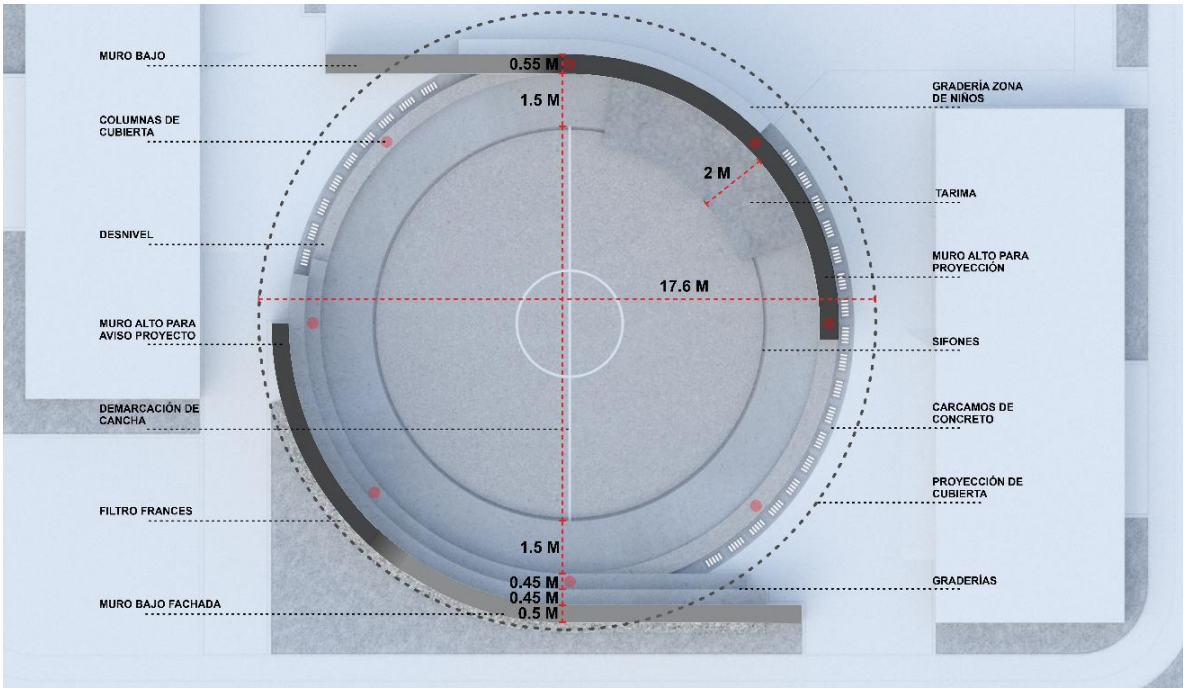


## 10.1 ZONA MULTIPROPOSITO

### 10.1.1 ESPACIALIDAD

La zona multipropósito como se mencionó anteriormente, funciona como una especie de plazoleta la cual está confinada por unos muros curvos con diferencia de niveles, este espacio tiene la característica que es permeable y compacto debido a que estos muros de confinamiento al tener diferencia de niveles permiten el control visual interna y externamente; en ellos ocurren diferentes actividades que van desde sentarse en las partes más bajas, como proyección de videos en las partes más altas; estas también pueden utilizarse como espacios de expresión artística urbana, expresiones culturales, arte autóctona y ancestral, y expresión infantil.

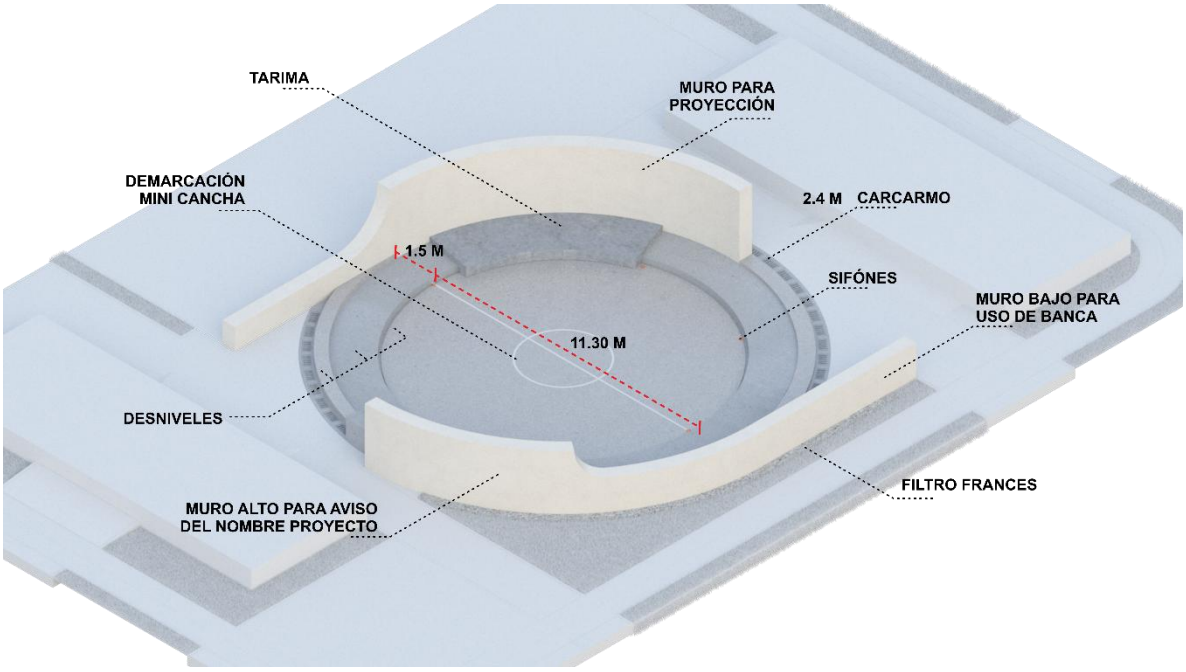
Este espacio cuenta con dos grandes accesos laterales que se relacionan con las edificaciones y las circulaciones del componente de urbanismo, a continuación, se presenta un esquema de la planta en los cuales se ven todos los elementos que la componen:



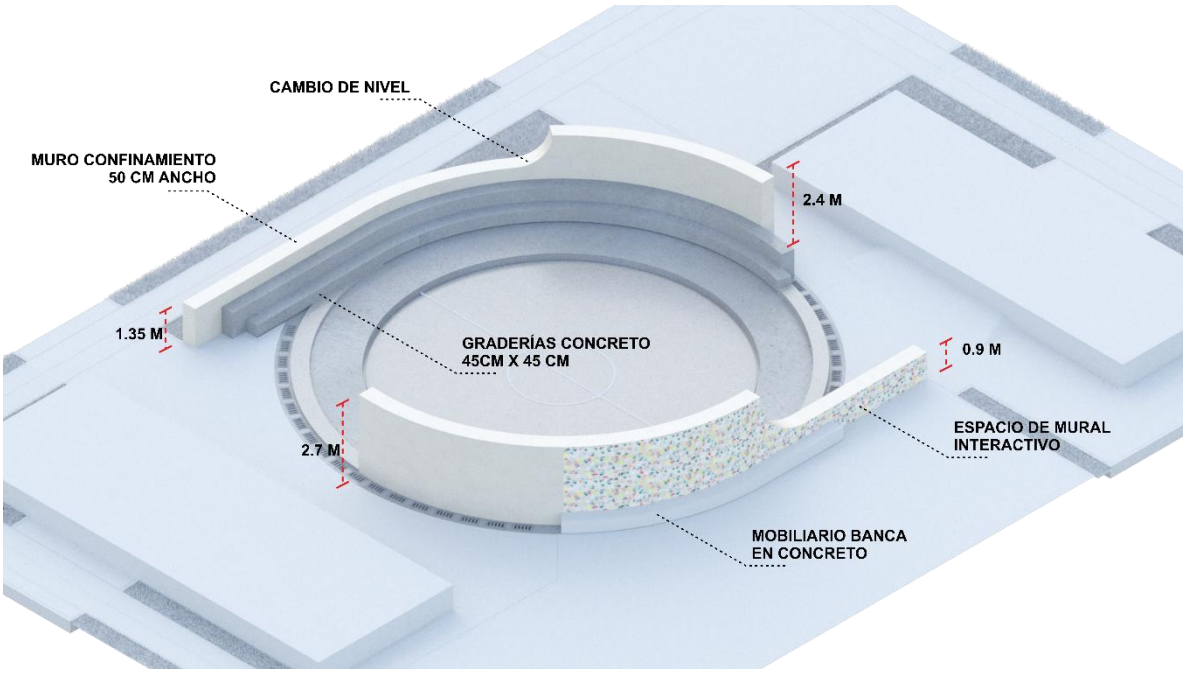

El espacio central cuenta con graderías y unos círculos perimetrales a diferentes niveles que tienen el objetivo de dar soporte a las actividades que ocurren en el centro y están orientados al espacio de tarima.

A continuación, se presentan dos esquemas de axonometría en la cual se evidencia la espacialidad con respecto a los elementos que la componen:

## Axonometría frontal:




## Axonometría posterior:



## 10.1.2 FORMALIDAD

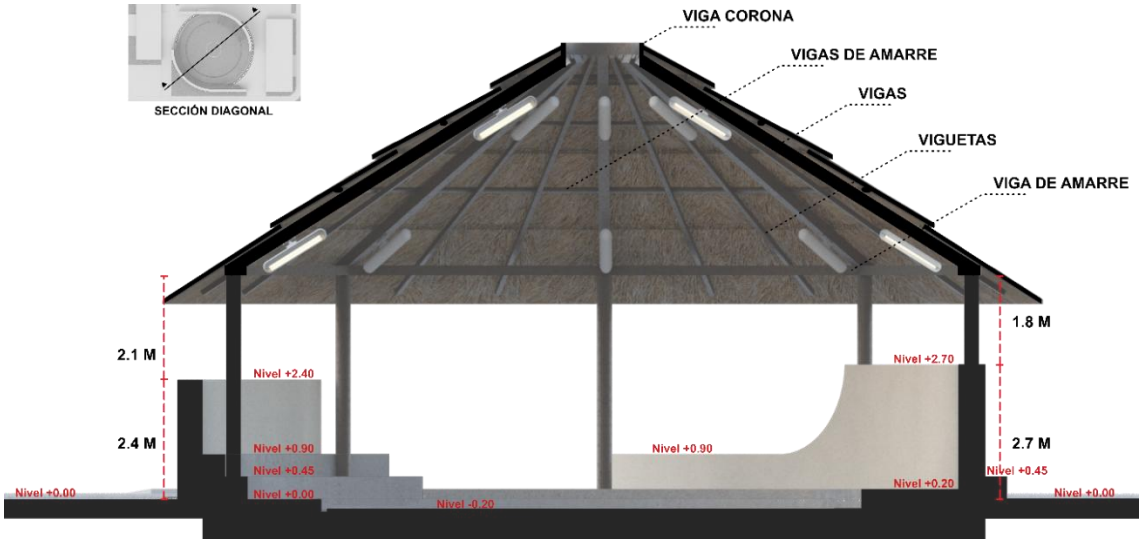
La formalidad de este componente tiene dos grandes partes, la primera son los muros perimetrales los cuales tienen diferentes niveles; y la segunda es la cubierta la cual es consecuente con las curvas de la plazoleta y deberá tener una pendiente mínima de 45%.

**Fachada frontal:**



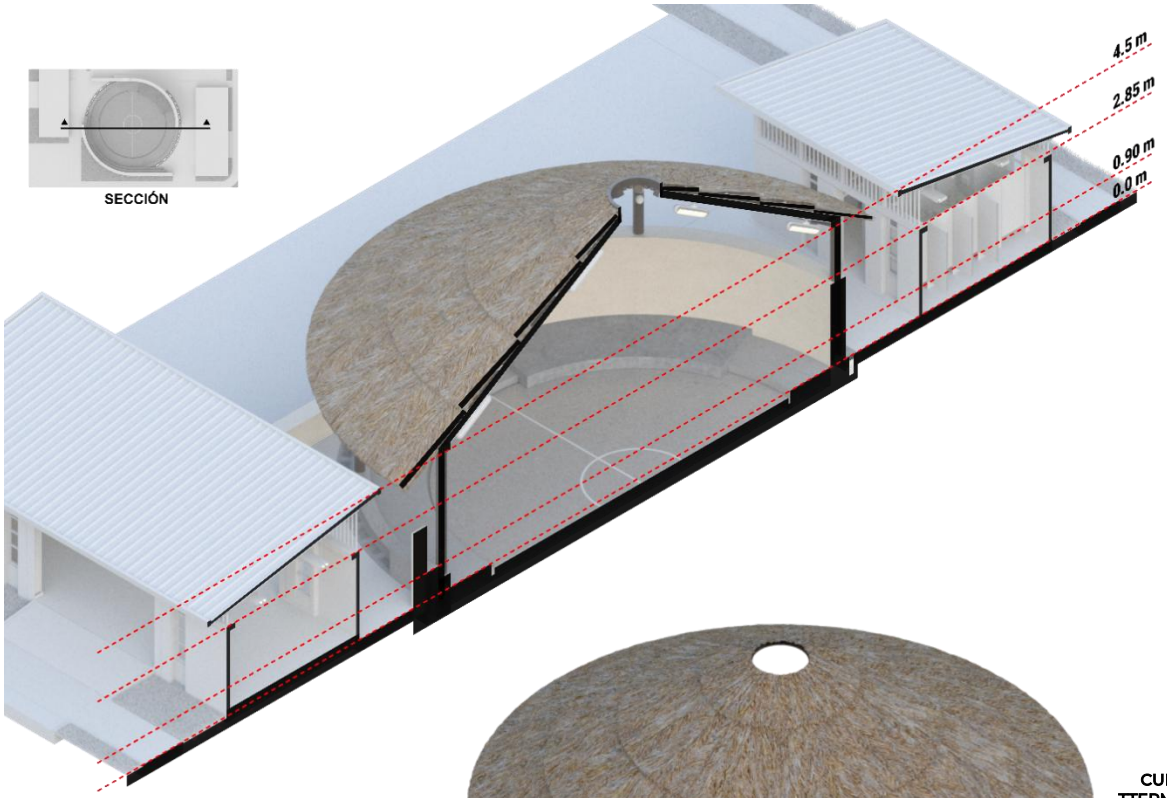

La cubierta debe estar más alta que la rasante de los muros para permitir acceso de ventilación e iluminación natural; esta cuenta con una estructura de columnas que en su mayor parte deben quedar embebidas en los muros perimetrales y preferiblemente no quedar en los accesos; está cubierta debe tener una estructura que garantice la estabilidad y que permita la fácil instalación del acabado del panel termoacústico tipo Sandwich para cubierta E=18 mm

**Sección:**




La cubierta de la maloca tiene relación de alturas con las edificaciones, siendo está más alta, no deben estar sobrepuestas entre sí y deben estar suspendidas de los muros para permitir las corrientes de ventilación.

## Sección axonométrica:

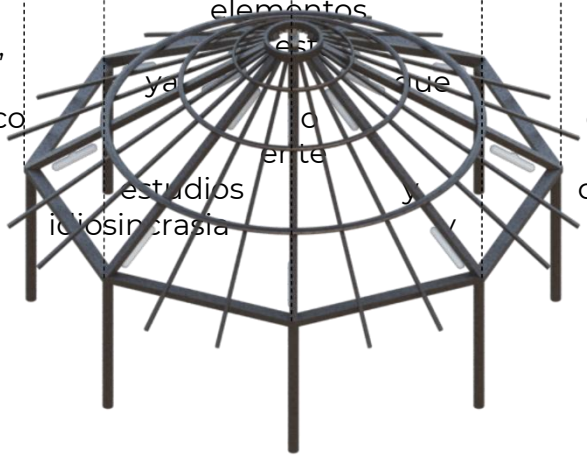






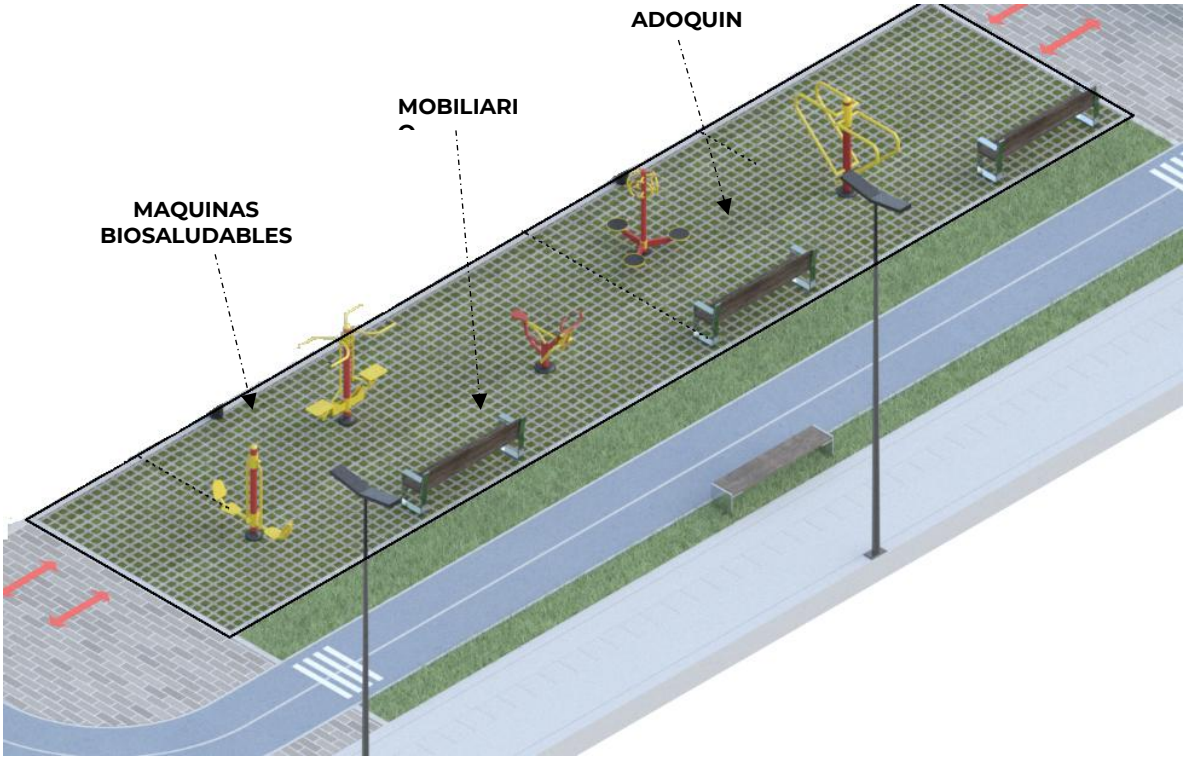
## Esquema de cubierta:

A continuación, se muestra un esquema de detalle de la cubierta en la cual se contemplan los elementos que componen la estructura, como una referencia ya que el detalle especifico deberá desarrollar cada oferente territorial en sus estudios y diseños según la idiosincrasia y la materialidad de la región.



## 10.2 ZONA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES

La zona para las maquinas biosaludables consta de una superficie en adoquín confinado por bordillos en concreto; cuenta con una zona verde en uno de los costados para que posteriormente se plante arborización; y tiene acceso a través de las zonas duras internas del proyecto.




La dotación de máquinas biosaludables está representada en manera de referencia; se tomó como base las referencias existentes en el mercado; sin embargo, cada municipio debe definir el mobiliario especifico según la necesidad planteada el cual deberá cumplir con la normativa y la cabida correspondiente.

Se contempla que la zona de máquinas biosaludables es flexible, ya que cada una de las categorías planteadas del proyecto tiene un tamaño y disposición diferente acorde a las circulaciones y el espacio existente; adicionalmente en este espacio se plantea mobiliario de bancas y luminarias en la opción de mayor extensión.

Todos los aparatos requeridos para el gimnasio deben construirse dentro de la máxima seguridad, buscando ante todo evitar daños físicos que puedan producirse con su utilización.

De esta forma todas las superficies deben ser redondas y pulidas (sin filos), con sistemas de protección adecuados para su uso.

Dependiendo del tipo de modulo elaborado para el ejercicio especifico, se dejarán las áreas indispensables para su utilización según las especificaciones dadas por el fabricante. Los aparatos serán instalados, sobre la capa de concreto previamente determinada en los planos arquitectónicos y cuyo mantenimiento se ceñirá a la evaluación predeterminada del mismo.

Especificaciones: Las maquinas biosaludables expuestas se fabrican con: tubería metálica en 4" las principales, láminas corrugadas, platinas, tornillería brístol, tapones en polipropileno de alto impacto para protección de tornillos y tuercas, puños de agarre en caucho, soldadura MIG de alta resistencia, acabado recubrimiento electroestático bicapa compuesto por un primer inhibidor de corrosión y un acabado en poliéster resistente a agentes externos. El color varía de acuerdo con la exigencia.

**BARRAS PARALELAS**

Función: Extensor de ligamentos y extensores en piernas mejorando la agilidad y flexibilidad de las articulaciones. Ayuda a eliminar molestias en las costillas inferiores.

Uso: Colóquese frente al equipo, y coloque la pierna en la barra. A continuación, doble su cintura sin doblar la rodilla.



**CAMINADOR AEREO**

Función: Fortalecimiento de las funciones cardiacas y pulmonar, desarrollando la musculatura de piernas y cadera mejorando la flexibilidad, coordinación y estabilidad en los miembros inferiores.

Uso: Subido en los estribos, sujetándose de las manillas, mueva las piernas en sentido de marcha como si estuviese caminando.



**PONY**

Función: Fortalece la musculatura de brazos, piernas, cintura, abdomen, espalda y pecho, permitiendo un completo movimiento de las extremidades, mejorando la coordinación entre los miembros superiores e inferiores.

Uso: Siéntese, agarre las asas con las manos y empuje los pedales hacia delante con un ritmo acompasado hasta tener la espalda recta.



**GIRO DE CADERA, TWISTER**

Esta máquina biosaluble, también llamada cintura, ha sido diseñada Para ejercitar la cintura y ayudar a relajar los diferentes músculos que la conforman. Otra funcionalidad de este equipo biosaludable es que refuerza la agilidad y flexibilidad de la zona lumbar.



**CICLA**

Desarrolla, mantiene y fortalece los músculos de las extremidades inferiores. mantiene la capacidad cardio pulmonar.

Función: Refuerza la musculatura de piernas y supone un buen ejercicio de coordinación.

Uso: Siéntese en el sillín, agarre el manillar y apoye los pies en los pedales. Realice un movimiento de bicicleta.



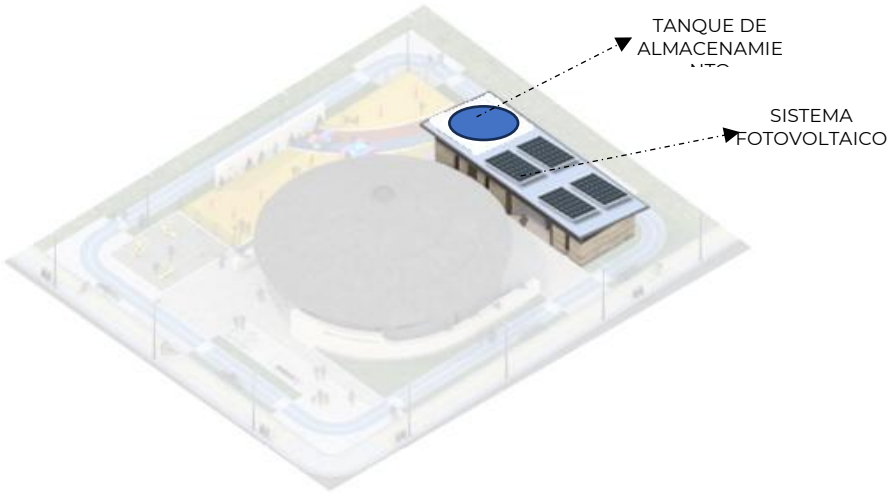
**DOBLE SWINGER**

Función: Refuerzo de la función cardiaca y pulmonar, y coordinación general del cuerpo, mejorando la circulación y el sistema digestivo, ejercita la columna vertebral y la cadera.

Uso: Sobre la plataforma, sujétese fuertemente de las manillas, mueva las piernas en ambos lados en balanceo.



## 10.3 ZONA DE EDIFICIO DE SERVICIOS




**INCORPORACIÓN DE LINEAMIENTOS AHORRO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN PROYECTOS:**

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE CON CAPACIDAD DE 2000 LT

- Ahorro y Sostenibilidad Ambiental

  Todos los proyectos deben cumplir con los principios de ahorro y sostenibilidad ambiental del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 y el Decreto 0199 de 2024, incluyendo estrategias para reducir el impacto ambiental y fomentar prácticas sostenibles. Si no cumplen, podrán requerir ajustes.

**SE AJUSTA PRESUPUESTO INCORPORANDO LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO**

## IMÁGENES DE REFERENCIA

Se desarrollaron las siguientes imágenes como referencia de los espacios con los que cuenta el proyecto, los acabados están especificados en el presupuesto y se deberán ajustar según la oferta de cada región según estudios y diseños.

**Zona multipropósito:**



## LINEAMIENTOS CONSTRUCTIVOS

Para efectos del presente ejercicio de esquema, maduración del proyecto y en aras de obtener el presupuesto estimado de las distintas categorías del **Nuevo Proyecto De Infraestructura Para La Convivencia** se consideraron actividades, materiales y métodos constructivos tipo, así:

**Preliminares:**

Localización, Trazado y replanteo manual

Descapote mecánico de capa vegetal.

**Excavaciones y Rellenos:**

Excavaciones mecánicas y manuales en terreno

Rellenos en rajón compactado y recebo común

**Hierros, concretos y pisos:**

Preparación de superficies mediante concretos pobres de limpieza y geotextiles

Placas de contrapiso en concreto de espesor variable

Alistados de pisos con mortero

Acabados de piso para áreas exteriores en adoquín en arcilla, adoquín ecológico, concreto a la vista con acabado liso o escobeado.

Acabado de piso para zonas interiores de edificios servicios y complementario en baldosa grano de mármol.

Muros estructurales en mampostería de arcilla con acabado a la vista y/o pañetado con pintura vinílica para exteriores para Zona Multipropósito. Muros cuyo propósito es el soporte de actividades culturales – recreativas tales como proyección de películas, grafiti, entre otros.

Muros estructurales en mampostería de arcilla con acabado a la vista para Edificios de Servicios y Complementario.

Estructura portante compuesta por zapatas, columnas, vigas de desplante y coronación para sistema constructivo de mampostería de arcilla estructural (columnas y vigas de coronación acabado a la vista).

Acabados en tableta cerámica de enchape en zonas húmedas de edificio de servicios (baterías sanitarias y cocineta).

**Instalaciones hidráulicas:**

Acometidas, tubería presión, puntos de suministro de agua, registros, cajas de paso, dos tanques plásticos de 1.000 L C/U, bajantes para aguas lluvias y cajas de inspección.

**Instalaciones sanitarias:**

Instalaciones Sanitarias: Tubería PVC sanitaria, cajas de inspección, conexión a alcantarillado. Incluye sistema de manejo de aguas lluvias del proyecto.

Sistema de filtro francés como sistema de apoyo a recolección de aguas lluvias en Edificio de Servicios, Complementario, Área Polivalente Multipropósito y Cancha Deportiva.

**Aparatos Sanitarios:**

Se consideraron los suministros e instalación de aparatos sanitarios con sistema antivandálico y tipo push de línea institucional y acabados en acero inoxidable según corresponda. Estas consideraciones aparecen de referencia y deberán ser ajustadas de acuerdo con las necesidades específicas del ente territorial en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable en la materia.

**Carpintería:**

Para la carpintería exterior se consideraron puertas, ventanas y rejillas con perfilería en aluminio con acabado negro y vidrio laminado.

En zonas húmedas las divisiones entre baterías sanitarias se deben proyectar con acabados de tráfico pesado y sistemas de piso o sistema cantiléver según corresponda.

**Instalaciones eléctricas:**

Acometidas, medidores, puestas a tierra, cajas de circuitos, tuberías, alambrado, puntos tomacorriente, salida lámparas, alumbrado y demás elementos y

accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de todas las áreas cubiertas y descubiertas en cumplimiento de RETIE, RETILAB y demás normativa vigente y aplicable.

**Cubiertas:**

Estructura para cubiertas con perfilería metálica con acabado en Esmalte sintético alquídico a base de aceite previa preparación de las superficies. Estructura soldada entre sus componentes y anclada a viga de coronación de sistema de muros portantes.

Acabado de cubiertas propuesto en teja sistema tipo sándwich. E= 18 MM

**Gimnasio Biosaludable:**

Zona confinada mediante bordillos perimetrales.

Se consideró adoquín ecológico como acabado de la superficie.

Suministro e instalación de equipamiento para gimnasio biosaludable sobre dados en concreto de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos de los fabricantes.

**Pista de trote:**

Zona perimetral en el predio confinada mediante bordillos de contorno.

Se considero su acabado en carpeta asfáltica con recubrimiento antideslizante sintético 100% acrílico para espacios deportivos, recreativos (Incluye demarcación).

**Urbanismo:**

Se incluyeron zonas duras con acabado en adoquín de arcilla, pradización de zonas vegetales y jardinería de porte bajo.

Andenes perimetrales con acabado en concreto escobeado

Bordillos perimetrales a zonas de cambio de materialidad y losetas podo táctiles de 20 x 20 cm según NTC 5610.

Mobiliario urbano (bancas, canecas, cicloparqueaderos, bebederos, postes) de acuerdo con la cartilla de mobiliario IDU.

Iluminación con Postes de 10 metros con luminaria sistema Led

Señalética informativa general y para evacuación emergencias.

**NOTA:** Para las actividades, métodos constructivos y materialidad se consideraron productos de línea, de fácil adquisición a nivel nacional, durabilidad y bajo mantenimiento. Por lo tanto, es lineamiento para los entes territoriales que los productos y suministros que se seleccionen en el momento de la ejecución de los estudios y diseños y posterior obra sean de tráfico y uso institucional.

Outlook

# Ejemplo de valla informativa para el proyecto Centro de Convivencia Ciudadana "PAZ A LO BIEN" – Convenio No. 2299 de 2025

**Desde** Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>
**Fecha** Vie 12/12/2025 15:04
**Para** planeacion sanmartin-meta.gov.co <planeacion@sanmartin-meta.gov.co>; obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
**CC** Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (142 KB)
Vaya Informativa C.C Concordia 1.116 m2 (Nov-25) (1).pdf;

Cordial saludo,

En el marco del convenio interadministrativo No. 2299 de 2025 suscrito con el municipio de El Peñol Nariño que tiene como objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META",* y cuya fecha de terminación está prevista para el 31 de julio de 2026, por medio del presente nos permitimos compartir un ejemplo de valla informativa para su conocimiento.

Se aclara que la valla remitida tiene carácter exclusivamente ilustrativo, en cuanto a los contenidos mínimos requeridos, y que el Municipio es autónomo en la definición del diseño final, siempre que se garantice el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos aplicables.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
**ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA**
Correo: danny.aldana@mininterior.gov.co
Profesional Tecnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

## Solicitud de información Estado de publicación de procesos de contratación derivada Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 Municipio de San Martin Meta

**Desde** Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>
**Fecha** Mar 16/12/2025 9:35
**Para** planeacion sanmartin-meta.gov.co <planeacion@sanmartin-meta.gov.co>; planeacion sanmartin-meta.gov.co <planeacion@sanmartin-meta.gov.co>
**CC** Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Ingrith Lladith Nuñez Jaimes <ingrith.nunez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En el marco del convenio interadministrativo No. 2299 de 2025 suscrito con el municipio de San Martin de los Llanos Meta que tiene como objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META",*, y cuya fecha de terminación está prevista para el 31 de julio de 2026, por medio del presente nos permitimos solicitar información respecto al estado actual de publicación de los borradores y de los pliegos definitivos correspondientes a los procesos de contratación derivada.

Lo anterior, en atención a las obligaciones a cargo del ENTE TERRITORIAL, establecidas en la minuta del convenio, dentro de las cuales se destacan, entre otras, las siguientes:

*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:*

*"(...)* PARA LA ETAPA DE CONTRATACION. 5. Elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. 6. Publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños. En ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. 7. Adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y aplicar los pliegos tipo de infraestructura social, agregando en el requisito de experiencia aquella que permita acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de la fase de ingeniería (elaboración de diseños y presupuestos definitivos). Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar la obra bajo la modalidad "Llave en mano", la cual involucra la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas; e igualmente para el contrato de interventoría. 8. Abstenerse de celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los

contratos, resultantes del presente convenio. *(...)*"

En ese sentido, se solicita muy comedidamente informar a esta Supervisión el estado de avance del proceso precontractual, indicando si a la fecha se encuentran publicados los borradores y los pliegos definitivos en la plataforma correspondiente, o en su defecto, remitir el cronograma actualizado para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad técnica, administrativa y contractual del convenio y el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.

Quedamos atentos a la información solicitada.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
**ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA**
Correo: danny.aldana@mininterior.gov.co
Profesional Tecnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

| | |
|---|---|
| ACTA No. | 00 |
| FECHA | 22 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| CIUDAD | REUNION VIRTUAL |
| No. CONTRATO y/o CONVENIO | 2299 DE 2025 |
| OBJETO: | *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"* |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION % | **0%** |
| MOTIVO: | REUNION DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META |

## PARTES

| No. | NOMBRE COMPLETO | CARGO / ROL | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión del Convenio | Ministerio del Interior – FONSECON |
| 2 | Gina Mora | Área de Presupuesto | Municipio de San Martín – Meta |
| 3 | Denny Almeida | Tesorera Municipal | Municipio de San Martín – Meta |
| 4 | Camilo Algarro | Secretaría de Planeación | Municipio de San Martín – Meta |
| 5 | Jairo Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas / Supervisor del Convenio | Municipio de San Martín – Meta |

## DESARROLLO DE LA REUNION

El 22 de diciembre de 2025, siendo las 11:13 a. m., se llevó a cabo reunión de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, cuyo objeto corresponde a la construcción del Centro de Convivencia – Pásalo Bien (infraestructura social). La reunión tuvo como finalidad dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el municipio, especialmente en relación con la entrega de informes de supervisión, la instalación de la valla informativa del proyecto, y el avance del proceso de contratación derivada bajo modalidad llave en mano, conforme a lo dispuesto en la minuta del convenio.

Durante la instalación de la reunión, la Supervisión del Ministerio del Interior indicó que, de acuerdo con la minuta contractual, los informes de supervisión deben remitirse dentro de los primeros diez (10) días de cada mes posteriores a la suscripción del convenio; sin embargo, a la fecha de la sesión, no se había recibido el primer informe por parte del municipio, constituyéndose una situación de presunto incumplimiento administrativo. Asimismo, se señaló que el municipio no había dado respuesta al requerimiento de información enviado el 16 de diciembre, relacionado con la estructuración y avance de los procesos de contratación derivada.

Acto seguido, el Municipio informó que el primer informe de supervisión se encontraba en etapa final de elaboración y sería remitido el mismo día, en horas de la tarde. En cuanto a la valla informativa del proyecto, se indicó que ya se realizaron las cotizaciones para la estructura y fabricación conforme a la guía suministrada por el Ministerio del Interior, y que la socialización con la comunidad se programaría en el corto plazo como requisito para el segundo desembolso. Frente al

proceso de contratación derivada, el municipio manifestó que el pliego para el contrato de obra bajo modalidad llave en mano se encuentra estructurado, y que el proceso de interventoría se está analizando bajo la misma modalidad, atendiendo lo previsto en la minuta contractual.

La Supervisión del Ministerio del Interior reiteró que la contratación derivada debe adelantarse conforme a lo establecido en el convenio, precisando que tanto obra como interventoría deben ejecutarse bajo modalidad llave en mano y utilizando pliegos tipo de infraestructura social. Se solicitó, además, que el municipio remita por escrito las fechas de publicación de borradores, cierre y presentación de ofertas, así como el cronograma proyectado del proceso contractual.

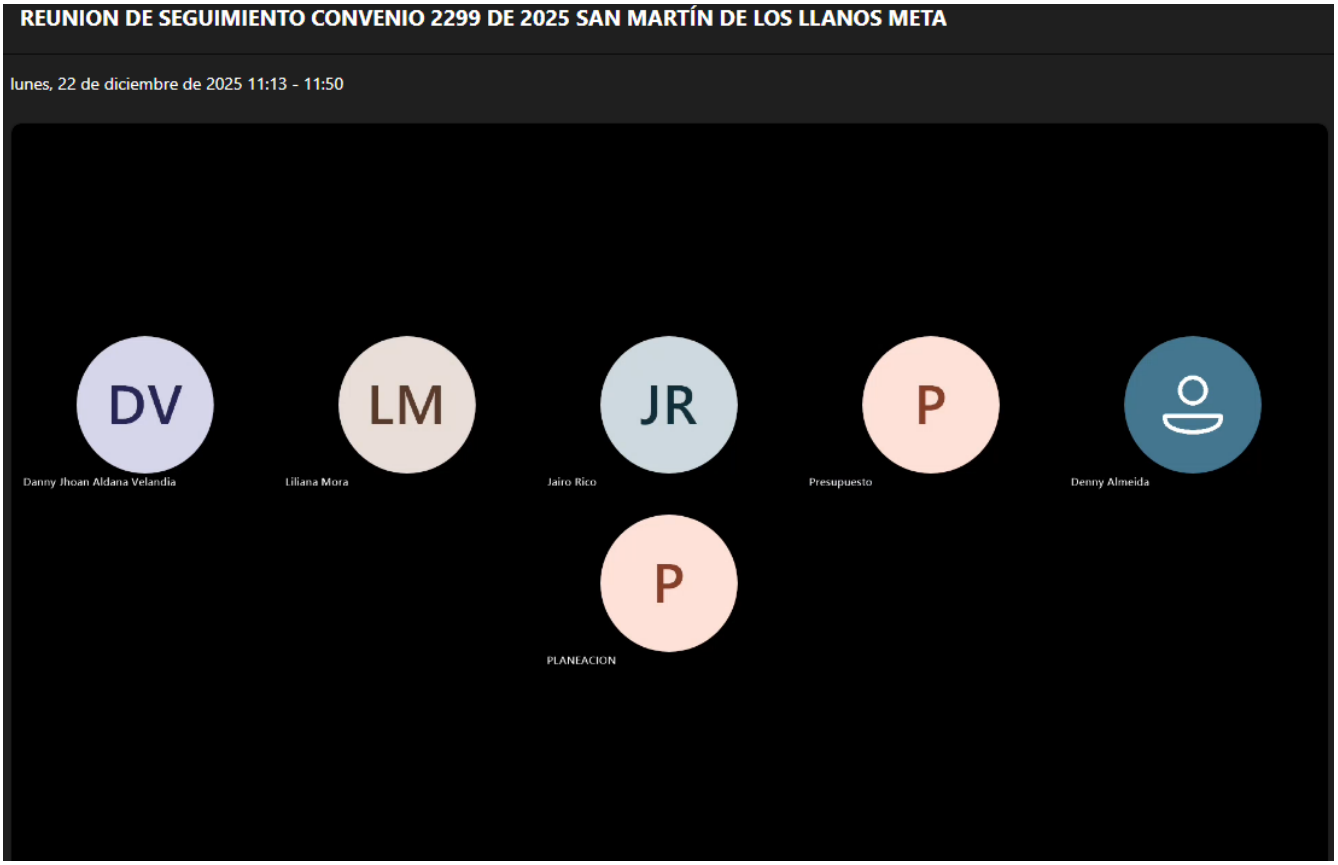
En el marco de la reunión, la Secretaría de Hacienda Municipal informó que no se ha recibido el primer desembolso del convenio y expresó su preocupación respecto a los tiempos del Ministerio de Hacienda frente a la liberación de recursos, en atención a que el municipio cuenta con vigencia futura aprobada y ha iniciado trámites presupuestales y precontractuales asociados al proyecto. La Supervisión del Ministerio del Interior aclaró que el trámite del desembolso fue realizado oportunamente y remitido al Ministerio de Hacienda, entidad que define la programación del PAC y la asignación de recursos, razón por la cual el proceso se encuentra actualmente en espera de confirmación de giro.

De igual forma, se señaló que, en caso de no materializarse el desembolso dentro de la vigencia fiscal 2025, los recursos deberán ser objeto de reserva presupuestal, sin que ello afecte la validez del convenio ni el desarrollo de las obligaciones contractuales del municipio, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta. El municipio manifestó su intención de realizar acercamiento institucional con el Ministerio de Hacienda para conocer el estado del trámite financiero.

Finalmente, la Supervisión del Ministerio del Interior reiteró la importancia de que el municipio continúe adelantando las obligaciones contractuales previstas en el convenio —incluyendo informes de supervisión, contratación derivada y requisitos de socialización—, independientemente de que el desembolso se encuentre sujeto al calendario presupuestal del tercero responsable del giro. No existiendo más intervenciones, se dio por concluida la reunión, agradeciendo la asistencia de los participantes y quedando a la espera del envío del informe de supervisión y del comunicado con el cronograma de contratación derivada en los plazos comprometidos por la entidad territorial.

**COMPROMISOS**

| Nº | COMPROMISO | RESPONSABLE | PLAZO |
|---|---|---|---|
| 1 | Remitir el primer informe de supervisión del convenio correspondiente al periodo inicial de ejecución | Municipio — Supervisión Municipal | 22 de diciembre de 2025 |
| 2 | Remitir comunicado formal informando cronograma de la contratación derivada llave en mano (obra e interventoría) incluyendo fechas de: publicación de borradores, observaciones, pliegos definitivos y cierre | Municipio — Supervisión Municipal | 26 de diciembre de 2025 |
| 3 | Publicar los procesos de contratación derivada bajo modalidad llave en mano, aplicando pliegos tipo de infraestructura social | Municipio — Supervisión Municipal | Según cronograma informado |
| 4 | Adelantar y soportar actividades previas al segundo desembolso (instalación de valla y socialización con la comunidad) | Municipio — Supervisión Municipal | En desarrollo |




| ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **CARGO** | **REPRESENTA A** | **FIRMAS** |
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión del Convenio | Ministerio del Interior – FONSECON | |
| 2 | Gina Mora | Área de Presupuesto | Municipio de San Martín – Meta | |
| 3 | Denny Almeida | Tesorera Municipal | Municipio de San Martín – Meta | |
| 4 | Camilo Algarro | Secretaría de Planeación | Municipio de San Martín – Meta | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Jairo Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas / Supervisor del Convenio | Municipio de San Martín – Meta | |

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-061307 Id: 681340
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Fecha: 29-12-2025 11:54:41
Folios: 3

Bogotá D.C.

Doctor
**JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**
Alcalde municipio de San Martin de los Llanos, Meta.
alcaldia@sanmartin-meta.gov.co
Ciudad.

**Asunto:** Solicitud de cumplimiento de obligaciones Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 Municipio de San Martín de los Llanos Meta

**Referencia:** Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025

Cordial saludo.

Como supervisor designado por parte del Ministerio del Interior del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025 que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META.***" con fecha de terminación del plazo contractual 31 de julio de 2026.

Por medio del presente solicito de manera prioritaria le remisión de los informes de supervisión correspondientes al mes de noviembre de 2025. A pesar de los recordatorios realizados en reuniones de seguimiento y de los plazos establecidos en la minuta del convenio, a la fecha el Municipio no ha efectuado su entrega, situación que configura un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la presentación oportuna de informes. Se solicita remitir los documentos pendientes de forma completa, firmados por el supervisor municipal y con sus respectivos soportes, a fin de garantizar la trazabilidad del proyecto y el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.

Con base a lo expuesto anteriormente la supervisión del Ministerio del Interior solicita de la manera más atenta y respetuosa el cumplimiento a todas las obligaciones contractuales contenidas en las siguientes Cláusulas, así:

***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL***

*"(…) **9.** Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)*

*(…) 58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (…)".*

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-061307 Id: 681340
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Fecha: 29-12-2025 11:54:41
Folios: 3

***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.***

*"(…) EL ENTE TERRITORIAL se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio. (…)"*

En mérito de lo expuesto, se reitera al Municipio la obligación contractual de remitir de manera completa y debidamente soportada los informes de supervisión municipal, conforme a lo establecido en la minuta del convenio y en el Anexo de Condiciones que regula el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto. La no entrega oportuna de dichos informes configura un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del ente territorial, toda vez que limita la trazabilidad de la ejecución, impide el adecuado ejercicio de la supervisión por parte del Ministerio del Interior y afecta el desarrollo normal del convenio. En tal sentido, se solicita remitir la información requerida de manera INMEDIATA, con el fin de subsanar las observaciones formuladas y evitar la adopción de actuaciones administrativas adicionales en el marco del proceso de verificación de cumplimiento.

Atentamente,

**ANDRES FELIPE HERNANDEZ**
Supervisor del Convenio
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Elaboró: Danny Aldana – Contratista/Profesional de apoyo a la supervisión SPS

Revisó: Ingrith Nuñez – Contratista – Apoyo jurídico a la supervisión SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-061878 Id: 682646
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Fecha: 31-12-2025 10:35:30
Folios: 2
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor
**JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**
Alcalde municipio de San Martin de los Llanos, Meta.
alcaldia@sanmartin-meta.gov.co
Ciudad.

**ASUNTO:** Lineamientos sobre aplicación de tipo en la contratación derivada Convenio No. 2299 de 2025, San Martin de los Llanos, Meta.

**REFERENCIA:** Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, Meta, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META.***", en razón a la debida diligencia en cumplimiento de mis funciones y competencias en calidad de supervisor permito recordar lo dispuesto en la minuta del convenio respecto al mecanismo acordado para la contratación derivada.

De conformidad con lo establecido en la minuta contractual, el ente territorial ejecutor debe adelantar la contratación derivada bajo la modalidad de *"llave en mano*", tanto para el contrato de obra, el cual comprende estudios, diseños y construcción, como para el contrato de interventoría, garantizando en ambos casos la integralidad de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del proyecto.

Con relación a los requisitos de experiencia exigibles dentro de los procesos de contratación, debe tenerse en cuenta que de conformidad con el artículo 4o de la Resolución 219 de 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es posible introducir modificaciones a los documentos tipo, según los siguientes lineamientos:

> *"Artículo 4. Bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social, la entidad estatal deberá aplicar los documentos tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:*
>
> *1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.*
>
> *Para tal efecto, la entidad realizará el estudio previo y el análisis del sector en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los adicione, complemente o sustituya.*
>
> *2. Conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo.*
>
> *3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades de cualquier naturaleza, experiencia previa exclusiva en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.*

*4. Clasificar la experiencia requerida solo has{a el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.*

*Parágrafo 1. En los casos que el objeto contractual incluya actividades abarcadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, la entidad estatal podrá aplicar las reglas de combinación de experiencia previstas en el numeral 3.5.1 del documento base.*

*Parágrafo 2. Para los efectos de este artículo se entiende por "bienes o servicios adicionales" aquellas actividades que no están incluidas en la matriz de experiencia de los documentos tipo de infraestructura social aplicable, pero que están relacionadas con el contrato a ejecutar. Por ejemplo, en caso de que el proyecto de obra pública a ejecutar esté relacionado con infraestructura social, como es el sector educativo, pero además, con proyectos de agua potable y saneamiento básico o con proyectos en la construcción de una vía, el servicio adicional serán las actividades de obra pública en infraestructura de agua potable y saneamiento básico o las actividades de obra pública de infraestructura de transporte.*

*Parágrafo 3. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable, pero que la entidad estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar."*

En ese sentido, y con fundamento en la disposición citada, corresponde al Municipio de San Martín de los Llanos, Meta**.**", en su calidad de ente territorial ejecutor, definir y ajustar conforme la Ley y la normatividad vigente y aplicable, los estudios previos y los pliegos de condiciones, de manera que se garantice que el contratista de obra, bajo la modalidad de llave en mano, acredite de forma adecuada la experiencia en diseños, sin apartarse de los documentos tipo ni restringir la pluralidad de oferentes.

Lo anterior deberá observarse tanto en el proceso de contratación de la obra como en el de interventoría, conforme a lo pactado en la minuta del convenio y a la normativa vigente aplicable.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que se presente en el desarrollo de los procesos de contratación derivados.

Cordialmente,

**ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
Supervisor del Convenio
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

**Proyecto:** Danny Jhoan Aldana Velandia – Profesional Apoyo a la supervisión SPS
**Revisó**: Ingrith Nuñez Jaimes – Profesional Apoyo Jurídico SPS
José Antonio Ahumada Soto – Profesional Apoyo Jurídico SPS